# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

# NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y SU EFICAZ APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2022

Tesis para optar el título profesional de

**ABOGADO**

**ABDÉ JESNOEL RAMOS VALVERDE**
**LANDER JOEL RAMOS GUERRERO**

**Pucallpa – Perú**
**2023**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
## COMITÉ DE PLANEAMIENTO

**ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO**

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 8:00 am del día Lunes 11 de diciembre del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis denominado **"NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y SU EFICAZ APLICACIÓN EN LOS PROCESOS CIVILES DE LOS JUZGADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2022"**, presentado por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **LANDER JOEL RAMOS GUERRERO Y ABDE JESNOEL RAMOS VALVERDE.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO** (Presidente), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro) y **Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO** (Miembro), designado con Memorando Múltiple N° 553/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 24 de Noviembre del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma parcialmente SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **LANDER JOEL RAMOS GUERRERO y ABDE JESNOEL RAMOS VALVERDE,** fueron **APROBADOS POR MAYORIA.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 9:00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
**Presidente**

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
**Miembro**

Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO
**Miembro**

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA.
**Secretario Académico**

## ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Edgar Guizado Moscoso

Presidente

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta

Miembro

Soc. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio

Miembro

Dr. Rubén Adolfo Cerna Leveau

Asesor

Bach. Abde Jesnoel Ramos Valverde

Tesista

Bach. Lander Joel Ramos Guerrero

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

# CONSTANCIA

## ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Nº V/0553-2023.**

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

**""NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y SU EFICAZ APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2022""**

| | | |
|---|---|---|
| Autor(es) | : | **RAMOS VALVERDE, ABDE JESNOEL** |
| | | **RAMOS GUERRERO, LANDER JOEL** |
| Facultad | : | **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** |
| Escuela | : | **Derecho** |
| Asesor(a) | : | **Dr. Cerna Leveau, Ruben Adolfo** |

Presenta un **porcentaje de similitud de 8%,** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL, De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 11/09/2023

Dirección General de Producción Intelectual UCAYALI

**Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA**
**Director de Producción Intelectual**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

## Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Abde Jesnoel Ramos Valverde.

Autor de la tesis titulada : "NOTIFICACIONES ELECTRONICAS Y SU EFICAS APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2022"

Sustentada el año 2022

Asesor(a): Dr. Ruben Adolfo Cerna Leveau.

Facultad: Derecho y Ciencias Politicas.

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

**Primero**: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo**: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 11 / 12 / 2023

Email: abde-jes@hotmail.com Firma:

Teléfono: 914944267 DNI: 71484216

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

## Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Lander Joel Ramos Guerrero

Autor de la tesis titulada : "NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y SU EFICAZ APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2022".

Sustentada el año 2022

Asesor(a): DR: Ruben Adolfo Cerna Leveau

Facultad: Derecho y Ciencia Politica

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

**Primero**: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo**: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 11 / 12 / 2023

Email: ramosguerrerolanderjoel@gmail.com Firma:

Teléfono: 947643789 DNI: 75892808

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi madre, familia, Asesor y a Dios, por el apoyo brindado durante este lapso de aprendizaje, donde siempre estuvieron presentes forjándome como persona de bien que soy en la actualidad.

***Bach. Lander Joel Ramos Guerrero***

Esta tesis se la dedico a Dios, a mi familia quienes me guiaron en mi camino de formación profesional, dándome fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban en los estudios y del desarrollo de la tesis; enseñándome a enfrentar las adversidades.

Para mis padres por sus, consejos, comprensión en los momentos difíciles y ayudarme con los recursos para estudiar; forjándome para hacer una mejor persona con valores, principios, carácter, perseverancia, coraje y así conseguiré mis objetivos

***Bach. Abdé Jesnoel, Ramos Valverde***

## AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme ampliar mis conocimientos con sabiduría y fortaleza.

A mi madre, por el apoyo en este proyecto y por creer en mí.

A nuestro asesor por el conocimiento brindado. Gracias por su esfuerzo, paciencia, y consideración.

***Bach. Lander Joel Ramos Guerrero***

A Dios, por haberme guiado y brindado las fuerzas necesarias para seguir adelante.

A mis padres por su comprensión y apoyo condicional a lo largo de mis estudios.

A mi asesor por la oportunidad de brindarme su capacidad y conocimiento investigativo; y la paciencia de guiarnos durante el desarrollo de la tesis.

***Bach. Abdé Jesnoel, Ramos Valverde***

## ÍNDICE DE GENERAL

DEDICATORIA ..... vii
AGRADECIMIENTO ..... viii
ÍNDICE DE CONTENIDO ..... ix
ÍNDICE DE TABLAS ..... xi
ÍNDICE DE FIGURAS ..... xii
RESUMEN ..... xiii
ABSTRACT ..... xiv
INTRODUCCIÓN ..... xv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN ..... 1
1.1. Planteamiento del problema ..... 1
1.2. Formulación del problema de Investigación ..... 4
1.3. Formulación de objetivos ..... 5
1.4. Justificación ..... 6
1.5. Delimitación del estudio ..... 8
1.6. Viabilidad del Estudio ..... 9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO ..... 10
2.1. Antecedentes de la investigación ..... 10
2.2. Bases teóricas ..... 13
2.3. Definición de términos básicos ..... 21
2.4. Formulación de Hipótesis ..... 22
2.5. Variables ..... 23
CAPITULO III: METODOLOGÍA ..... 28
3.1. Diseño de la Investigación ..... 28
3.2. Población y muestra ..... 29
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos ..... 30
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIONES ..... 37
4.1. Descripción de resultados ..... 37
4.2. Discusión ..... 52

CONCLUSIONES ..... 54
RECOMENDACIONES ..... 55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 56
ANEXOS ..... 60
Anexo 01: Matriz de consistencia ..... 61
Anexo 02: Matriz de validación ..... 62
Anexo 03: Instrumento de aplicación ..... 63
Anexo 04: Evidencias fotográficas ..... 66

## ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla 1** Operacionalización de Variables ..... 27
**Tabla 2** Población y Muestra ..... 29
**Tabla 3** Distribución de los ítems del cuestionario de las notificaciones electrónicas ..... 32
**Tabla 4** Distribución de los ítems del cuestionario de la eficaz aplicación en el proceso civil ..... 34
**Tabla 5** Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario de las notificaciones electrónicas ..... 35
**Tabla 6** Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario de la eficaz aplicación en los procesos civiles ..... 35
**Tabla 7** Variable 1. Notificaciones electrónicas ..... 37
**Tabla 8** Dimensión 1 de la V1. Comunicación administrativa ..... 38
**Tabla 9** Dimensión 2 de la V1. Herramienta tecnológica ..... 39
**Tabla 10** Dimensión 3 de la V1. Servicios digitales ..... 40
**Tabla 11** Dimensión 4. V1. Notificaciones telemáticas ..... 41
**Tabla 12** Variable 2. Eficaz aplicación en los Procesos civiles ..... 42
**Tabla 13** Dimensión 1 de la V2. Imperativo del derecho adjetivo ..... 43
**Tabla 14** Dimensión 2. V2. Proceso cognitivo ..... 44
**Tabla 15** Dimensión 3. V2. Proceso de ejecución ..... 45
**Tabla 16** Dimensión 4. V2. Proceso cautelar ..... 46
**Tabla 17** Correlación para la Hipótesis General ..... 48
**Tabla 18** Correlación para la Hipótesis Específica 1 ..... 49
**Tabla 19** Correlación para la Hipótesis Específica 2 ..... 50
**Tabla 20** Correlación para la Hipótesis Específica 3 ..... 51
**Tabla 21** Correlación para la hipótesis Especifica 4 ..... 52

## ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** Variable 1. Notificaciones electrónicas ..... 37
**Figura 2** Dimensión 1 Comunicación administrativa ..... 38
**Figura 3** Dimensión 2 Herramienta tecnológica ..... 40
**Figura 4** Dimensión 3 Servicios digitales ..... 41
**Figura 5** Dimensión 4. Notificaciones telemáticas ..... 42
**Figura 6** Variable 2. Eficaz aplicación en los procesos civiles ..... 43
**Figura 7** Dimensión 1. Imperativo del derecho adjetivo ..... 44
**Figura 8** Dimensión 2. Proceso cognitivo ..... 45
**Figura 9** Dimensión 3. Proceso de ejecución ..... 46
**Figura 10** Dimensión 4. Proceso cautelar ..... 47

## RESUMEN

La presente investigación ha tenido por objetivo la eficiencia de la Administración de justicia, la eficacia y el adecuado diligenciamiento de las notificaciones electrónicas que puedan afectar la eficiencia judicial como el debido proceso en los juzgados civiles. Las entidades estatales se han actualizado donde se manipula la tecnología con el objetivo de forjar efectividad y validez para articular de forma segura las informaciones y así lograr un proceso judicial, mediante una notificación electrónica. El Derecho además de dar valor probatorio y eficacia legal a estas notificaciones, debe regular estos mecanismos para permitir un óptimo funcionamiento de las mismas. Por tal motivo la presente investigación está orientada a observar si la implementación de la Ley 30229, que determina de manera obligatoria las notificaciones electrónicas permitiendo un trabajo eficiente y contribuyendo a la celeridad del proceso judicial. Para generar la disminución de una sarta de instrucciones que causaban el pasatiempo de recursos humanos y logísticos, produciendo la prórroga enorme de los términos en los conocimientos por el compromiso que solicita su diligenciamiento, el recojo de las notificaciones en las diversas áreas de las entidades judiciales, desde el retorno de los cargos de parte de central de notificaciones, causando perjuicios como es lento, costoso e incierto. Para ello, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información del Poder Judicial ha desarrollado un sistema de envío electrónico de documentos que mejorará la eficiencia de los procesos judiciales al sistematizar el proceso de solicitud física. Teniendo en cuenta que la implementación de un innovativo método de indagación logra aportar amplios conflictos y desconocida distribución, es por ello que con esta información desarrollaremos el esquema metodológico planteado, “En tal asunto donde la implantación de un ERP concluya de una manera no anhelada las consecuencias son destructores.



**Palabras clave:** Notificaciones electrónicas, procesos y juzgados civiles

## ABSTRACT

The objective of this investigation has been the efficiency of the Administration of Justice, the effectiveness and proper processing of electronic notifications that may affect judicial efficiency, such as due process in civil courts. Public institutions are modernized making use of technologies in order to generate efficiency and effectiveness in the access to information with the purpose of promoting a judicial process, through an electronic notification. The Law, in addition to giving probative value and legal effectiveness to these notifications, must regulate these mechanisms to allow their optimal functioning. For this reason, the present investigation is oriented to observe if the implementation of Law 30229, which makes electronic notifications mandatory, allowing efficient work and contributing to the speed of the judicial process. To generate the reduction of a series of procedures that caused the distraction of human and logistical resources, causing the excessive gextension of the deadlines in the processes due to the work that requires their completion, the collection of the notification certificates in the different headquarters of the jurisdictional bodies until the timely return of the notification charges by the Notifications Center, causing difficulties such as slowness, costliness, and insecurity in the processing of judicial processes. For this, the Information Technology Management of the Judiciary developed the Electronic Notifications System, with which, by systematizing the physical Notifications process, it would have an effect of improving the efficiency of the Judicial Processes. Bearing in mind that the implementation of a new information system can bring great difficulties and losses to the organization, that is why with this information we will develop the proposed methodological scheme, "In the event that the implementation of an ERP ends in a Unwanted The effects are devastating.



**Keywords:** Electronic notifications, processes, and civil courts

# INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere a la eficiencia de la Administración de justicia, la eficacia y adecuado diligenciamiento de las notificaciones electrónicas que puedan afectar la eficiencia judicial como el debido proceso en los juzgados civiles, en el presente se ha generado nuevos paradigmas que surgen por un avance tecnológico con crecimiento constante, el cual es beneficioso y necesario para la vida cotidiana de las personas, pues permite un mejor desarrollo social y es así que para mejorar lograr una adecuada eficiencia en los costos y celeridad procesal; con fecha 12 de Julio del 2014, se promulgó en el Perú la Ley N. 30229, la cual adecua el uso de las (TIC´s) tal como el Método de Remates Judiciales y en los servicios de edictos de los informes judiciales, en la actualidad el sistema de emisión y distribución de cédulas de notificación se conoce que es una actividad lenta e insegura. Y por eso el derecho tiene la función de regular y contribuir a la implementación de estas nuevas tecnologías en nuestra sociedad para su crecimiento eficaz de la verdadera función de la notificación; al utilizar notificaciones electrónicas se disminuiría el costo por cedula, hasta en más del 70% del costo.

Para generar una gran disminución en los métodos que produjeron disturbios en el área de registro de personal y logística, dando como resultado provocando una extensión excesiva de los plazos en la tramitación por trabajos que requieren su realización, recogida de constancias de notificación en las distintas sedes de los órganos jurisdiccionales hasta la devolución oportuna de los derechos de notificación por parte del Centro de Notificación, provocando dificultades como demoras, costes e inseguridad en la tramitación de los procesos judiciales .

Para el desarrollo del presente estudio de investigación se ha estructurado de la siguiente manera:

El capítulo I. Está conformado por la descripción del problema de forma internacional hasta local, bajo fundamentos de la epistemología, definiciones, análisis que se ha incorporado en las demás partes de la tesis.

Dentro del capítulo N° II. Se constituye por el marco teórico, teniendo como característica los antecedentes, las bases teóricas, definición de términos, como también la definición operacional y conceptual, finalmente la operacionalización de las variables que se utiliza para medirlos por medio de sus indicadores.

Asimismo, en el Capítulo III. Se instaura la parte metodológica usada, donde se ha determinado en relación a las variables el diseño, la población y tipo de muestreo, la técnica como encuesta y el instrumento como cuestionario, el debido proceso de validación, finalmente la confiabilidad.

Por último, dentro de la parte IV. Se considera la parte final de la investigación donde refiere sobre los resultados y discusión en base a la estadística desarrollada, con su respectivas conclusiones o sugerencias.

# CAPÍTULO I

# EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

## 1.1. Planteamiento del problema

El problema general de esta investigación es conocer la eficiencia de la Administración de justicia, la eficacia y el adecuado diligenciamiento de las notificaciones electrónicas que puedan afectar la eficiencia judicial como el debido proceso en los juzgados civiles, y pudiendo definirse como validez legal a la aplicación de ejecutar resultados en el saber de la justicia con menor gasto posible y menor tiempo, que se logra el satisfacer el principio de tutela judicial eficaz y con agrado del interés común.

Canelo (2006) alega; la dificultad de urgencia o celeridad de los procesos legales, y la protección de los derechos fue una insistencia doctrina, no encontrándonos ajenos a las realidades de otros países, acostumbrado a reformas no eficaces, con lo que se conoce que es parte de las incomodidades de los justiciables “justicia que no es rápida, no es justicia”.

En la actualidad, la realidad ha generado inclusiones tecnológicas que surgen por avances tecnológico y con el crecimiento constante de la sociedad, el cual es beneficioso y necesario para la vida cotidiana de las personas, permitiendo una mejor comunicación a distancia y desarrollo. Estos avances son cada vez más frecuentes con los avances científicos y tecnológicos; que al poco tiempo la evolución social se notar en muchos aspectos beneficios que facilitan y permiten una mejor calidad de vida.

A fin de lograr una adecuada eficiencia en los costos y celeridad procesal; con fecha 12 de julio del 2014, se promulgó en el Perú la Ley Nº. 30229, la cual adecua el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Sistema Judicial y en los servicios de notificaciones

de las resoluciones judiciales, puede ser una solución para mejorar la eficiencia judicial y reducción en los tiempos de espera en la administración de justicia, con ello la modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo. Es por ello que se reconoce que la Ley N° 30229 en el Perú es un ejemplo de cómo los avances tecnológicos pueden coadyuvar a la mejora del sistema judicial. Permitiendo notificaciones más eficientes y con reducción de costos. Según estudio de la magistrada Sonia Torres Muñoz, miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, sobre las cédulas de notificación determinó que entre un 15% y 20 % de dichas cédulas emitidas por el Poder Judicial, no alcanzan o consiguen excesivo tardíamente a su objetivo, lo que genera un retardo en la administración de justicia.

La tecnología también puede ser útil para la gestión de documentos y expedientes, facilitando el acceso a la formación y eliminación de usos de documentos físicos, por lo que pueda reducir los tiempos de espera y los costos asociados con el almacenamiento físico de documentos.

Las instituciones públicas se modernizan haciendo uso de tecnologías a fin de generar eficiencia y eficacia en el acceso y manejo de la información con el propósito de impulsar un proceso judicial, mediante una notificación electrónica. Siendo esta una herramienta de gestión pública que están impulsando a los organismos administradores de justicia, para una celeridad y solución de conflictos.

El actual sistema de emisión y distribución de cédulas de notificación se conoce que es una actividad lenta e insegura. En este contexto el derecho cumple la función de regular y contribuir a la implementación de estas nuevas tecnologías en nuestra sociedad para su crecimiento eficaz de la verdadera función de la notificación; al utilizar notificaciones electrónicas se disminuiría el costo por cedula, hasta en más del 70% del costo. Además de disminuir el

costo de transporte y el empleo de papel, el cual no es un medio idóneo para acceder y transmitir grandes cantidades de información jurídica de manera rápida y segura, pues pueden perderse en el trayecto.

Nos indica el autor Gamero, (2010), que estas actividades de la administración de tecnologías no solo es beneficio para los usuarios, sino el acceso rapido al ejercicio de sus derechos, asi también genera un orden administrativo de forma interna del persona judicial con más facilidad, celeridad en el area de los registos de personal y materiales inovados. (p. 2)

El Derecho además de dar valor probatorio y eficacia legal a estas notificaciones, debe regular estos mecanismos para permitir un óptimo funcionamiento de las mismas. Para realizar este proceso de seguridad y supervisión se realizan los siguientes pasos:

- El secretario realiza el proyecto de resolución para pasárselo al Juez.
- El Juez evalúa, corrige y devuelve si fuera necesario al secretario, realizado ello aprueba el proyecto y lo firma electrónicamente.
- Luego el secretario le pone su firma electrónica a la resolución.
- La notificación se encripta para mayor seguridad.
- Posteriormente se firma electrónicamente la cedula y se envía a la casilla electrónica del abogado.
- Finalmente, el abogado es notificado en su e-mail personal y chequea la recepción de su cedula de FORMA GRATUITA.

La presente investigación está orientada a comprobar si la implementación de la Ley 30229, que determina de manera obligatoria las notificaciones electrónicas permiten un trabajo eficiente y contribuyendo a la celeridad del proceso judicial. Con el fin de reducir la serie de trámites que provocaban la excesiva extensión de los plazos de trámite por la

concentración de recursos humanos y logísticos por el trabajo a realizar, se ha decidido recolectar constancias de notificación por cada trámite realizado. La sede de la autoridad judicial no será notificada hasta que la tasa de notificación sea reembolsada oportunamente por el organismo notificado, lo que genera demoras, costos e incertidumbres en la tramitación del caso. Para ello, la Gerencia de Tecnologías de la Información del Poder Judicial ha desarrollado un sistema de notificación electrónica que tiene como objetivo mejorar la eficiencia del proceso judicial mediante la organización del proceso de notificación física.

Teniendo en cuenta que la implementación del innovativo programa de información produce extensos conflictos y perdidas dentro de la entidad, es por ello que con esta información desarrollaremos el esquema metodológico planteado, “Pero también se da dentro de la inclusión de un ERP finalice de manera no oportuna, siendo que las consecuencias son perjudicables.

En 2004, HP experimentó una disminución del 5% en las ganancias debido a demoras, sobrecostos y pérdida de ingresos al implementar un sistema de información centralizado para la empresa. En el caso de Vodafone, surgieron problemas porque algunos clientes no migraron a la nueva plataforma, lo que provocó fallas en el cobro y cortes de servicio para algunos clientes. Vodafone no discutió estos problemas y los multó con 4,6 millones de libras esterlinas cuando todo salió a la luz.

## 1.2. Formulación del problema de Investigación

### 1.2.1. Problema general

- ¿De qué manera las notificaciones electrónicas se relacionan con su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022?

### 1.2.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre la comunicación administrativa y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022?

- ¿Qué relación existe entre la herramienta tecnológica y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022?

- ¿Cómo se relaciona los servicios digitales y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022?

- ¿Qué relación existe entre las notificaciones telemáticas y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022?

## 1.3. Formulación de objetivos

### 1.3.1. Objetivo general

- Analizar de qué manera las notificaciones electrónicas se relacionan con su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la provincia de Coronel Portillo 2022.

### 1.3.2. Objetivo especifico

- Determinar la relación que existe entre la comunicación administrativa y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.

- Determinar cómo se relaciona la herramienta tecnológica y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.

- Establecer en qué medida se relaciona los servicios digitales y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.

- Determinar qué relación existe entre las notificaciones telemáticas y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.

## 1.4. Justificación

### 1.4.1. Justificación Teórica

La presente investigación se realizará con el propósito no solo de analizar la notificación electrónica y su eficaz aplicación en los procesos civiles, incluyendo los derechos de las partes, sino también, se efectúa con el fin de establecer lineamientos y criterios para efectuar un mejor tratamiento legal, por lo que se aplicaría en los procesos civiles de los diversos juzgados de la provincia de Coronel Portillo; no obstante, en muchos casos se evidencia que se desconoce el domicilio del demando generando de esta forma dificultad para notificar y dilatación del proceso, por consiguiente ante dicho desconocimiento y agotadas las diligencias posibles solo queda notificar por edicto, y la disminución en se reducen los costos de consumibles como papel, cintas y tinta, lo que genera ahorros financieros en las instalaciones y un impacto ambiental positivo.

Asimismo, es preciso decir que el Código Procesal Civil prevé el supuesto de una notificación de la demanda, sea garantizada con una

correcta notificación a las partes procesales, pudiendo ser por medios diferente al de la física, para así no perjudicar la tramitación de los procesos judiciales, el cual debería ser célere y de vital importancia.

En ese sentido, la presente investigación está plenamente justificada y en la actualidad cobra vital importancia, ya que como queda descrito, la problemática relativa al tema se muestra totalmente preocupante para ambas partes del proceso, y consiguiendo una excelente atención en los conflictos judiciales siendo los usuarios los principales beneficiados dentro de la provincia de Coronel Portillo.

### 1.4.2. Justificación Practica

Las notificaciones electrónicas es un medio tecnológico, estratégico y moderno que tiene la finalidad de promover la eficacia de las notificaciones en los procesos civiles. Es por eso que la presente investigación brindara información importante sobre si el uso de esta herramienta tecnológica sirve a que los procesos civiles sean más céleres y efectivas.

### 1.4.3. Justificación Metodológica

Este proyecto de investigación plantea una nueva estrategia que busca demostrar que las notificaciones electrónicas es una solución para que estas sean más eficientes y efectivas en los procesos de los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo. Este estudio también trata de demostrar que este tipo de notificaciones ayudan al medio ambiente, ya que es un método para reducir la emisión e impresión de documentos físicos y así reemplazarlos por la generación de documentos electrónicos siempre y cuando estas sigan todos los fundamentos y principios y siguiendo el parámetro de la legalidad y el debido proceso, así garantizando todos los derechos fundamentales.

### 1.4.4. Justificación Social

La trascendencia de este estudio es que debe ser una herramienta para que los juzgados civiles de provincia de coronel portillo mejoren en su gestión y así aumente la eficiencia al reducir el tiempo y costo de procesamiento de los diligenciamientos. Además, esto ayudara a mejorar la calidad del servicio a los ciudadanos durante los procesos judiciales con mayor seguridad y transparencia.

## 1.5. Delimitación del estudio

### 1.5.1. Delimitación Espacial

La presenta investigación efectuó con referencia al año 2022. El presente trabajo de investigación se efectuará en la cuidad de Ucayali, en la provincia de Coronel Portillo; del cual se llevará a cabo en los Juzgados Civiles de la provincia; para así obtener datos para la investigación.

### 1.5.2. Delimitación Temporal

La presente investigación se llevará a cabo mediante el análisis de errores, incumplimiento de plazos, retardo de las entregas y devoluciones de notificaciones efectuadas, las mismas que comprenden el periodo 2022.

### 1.5.3. Delimitación Teórica

La muestra de estudio comprenderá a los jueces de familia, especialistas legales, asistentes jurisdiccionales, abogados litigantes, jueces de paz y personal notificador; se realizará observación y análisis de las cedulas de notificación y exhorto en los expedientes judiciales, así como análisis de los datos estadísticos de las notificaciones y audiencias satisfactorias.

## 1.6. Viabilidad del Estudio

### 1.6.1. Viabilidad Técnica

Se ha utilizado dentro del informe final los adecuados fundamentos epistémicos, científicos y teóricos, que harán resaltar el significado de ambas variables, asimismo se realizó acorde a los lineamientos por la comisión de grados y títulos de la Universidad Nacional de Ucayali.

### 1.6.2. Viabilidad Ambiental

Constituyó una investigación puramente descriptiva correlacional siendo que su aplicación no ha generado algún impacto ambiental por la relación de lo siguiente: cuestionamiento de las Notificaciones electrónicas y su eficaz aplicación en los procesos civiles en la Provincia de Coronel Portillo de la ciudad de Pucallpa.

### 1.6.3. Viabilidad Financiera

Se ha considerado que los gastos financieros han resuelto los investigadores.

### 1.6.4. Viabilidad Social

Se logró construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores, y asistentes que coadyuvaran en el desarrollo del informe final.

# CAPÍTULO II
# MARCO TEÓRICO

## 2.1. Antecedentes de la investigación

La problemática se ha desarrollado porque ha venido siendo una realidad jurídica que cada día se configura como ventaja o desventaja para la sociedad, tanto a nivel internacional hasta local, lo cual se ha observado dentro de jurisprudencias, revistas, artículos y tesis en mención:

### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

Lara, L. P. (2020) "*La notificación electrónica en el proceso civil a partir del código general del proceso"* Articulo de Revista; refiere que las notificaciones electrónicas se acogen al principio de eficacia, celeridad procesal y estado de Derecho dentro del ámbito civil, asimismo denotando lo fundamental este tipo de notificación, dando por inicio de estás a la mejora del aviso del citado, demandado y justiciable que por ende genera el resultado de salvaguardar el derecho de defensa como tal.

Torres, N. B. (2020) "La notificación judicial por medios electrónicos en Colombia como herramienta para el sistema judicial" tesis de maestría, ha tenido por objetivo: Reflejar lo primordial que son las cedulas dentro de la tecnología en Colombia, acoplar elementos y establecer las incertidumbres que contienen al aplicarlo, asimismo contribuye a la innovación dentro de los órganos judiciales de forma eficaz, donde se verá registrado si es de utilidad este sistema de comunicación para el acceso a las administración de justicia. (p. 4-5)

Namen, D. (2020) *"Notificaciones electrónicas judiciales: una aproximación a la reglamentación y uso en algunos países iberoamericanos"*, articulo, concluye: Las notificaciones judiciales cumplen el propósito de darle

a conocer la decisión que toma el juez frente a un asunto a las partes. Cada país tiene unas reglas específicas que varían conforme a la decisión que requiere ser notificada. Hoy, la tecnología ha simplificado el trabajo del juez al permitir la gestión electrónica de las notificaciones. El presente estudio busca analizar la situación de algunos países iberoamericanos en torno al uso de los recursos tecnológicos para gestionar notificaciones en el ámbito judicial. En la primera parte, se analiza en forma sucinta el marco normativo existente, y en la segunda, se hace una comparación de los elementos más destacados de cada país.

Pineda, R. J. (2021) *"La notificación como garantía del derecho a la defensa"* tesis de maestría; El estudio se centró en la notificación como parte del proceso de cumplimiento inicial y la aplicación relacionada para garantizar el derecho a la defensa. Se resumen conceptos relacionados con el derecho procesal y se introducen primero los fundamentos actuales del derecho procesal.

### 2.1.2. Antecedentes Nacionales

Mera, J. J. & Del Águila, J. (2021) *"Implementación del sistema de notificaciones electrónicas para mejora el diligenciamiento en la especialidad laboral y penal del juzgado mixto y paz letrado del Datem del Marañón – San Lorenzo -2021"*, tesis de pregrado: El objetivo principal fue mejorar el nivel de tramitación en materia laboral y penal de la Procuraduría Mixta Judicial y de Paz del Datem del Marañón – San Lorenzo, a través de la implementación del sistema de notificación electrónica, siguiendo los diferentes procesos como A través de la recolección de información y tratamiento estadístico se puede afirmar que la implantación de este software ha supuesto una mejora positiva, tanto en rapidez como en ahorro de costes, en la tramitación de las comunicaciones judiciales en la sede del Datem del Marañón.

Flores, V. (2022), *“Influeencia de las Notificaciones Electronicas en la celeridad en los procesos del distrito judicial de Ica”.* Tesis de Grado; concluye; “Las notificaciones electronicas contribuyen drasticamente en la celeridad, prontitud, el debido proceso y el derecho de defensa en los procesos”.

Gonzales, M. (2021), *“Mejora de la Eficiencia de los Procesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa Mediante la Implementaación de un Sistema de Notificaciones electronicas”*, Tesis de maestria; concluye; “ Que con las notificaciones electronicas hubo una eficiencia en los juicios judiciales dentro de la sede de Casma, tanto fue asi que disminuyo la cantidad de audiencias frustadas, y el tiempo de las resoluciones en procesos Judiciales”.

Huaman, A. (2022), *“La Eficacia de la notificacion electronica de las sentencias de vista y su relacion con las notificaciones por cedulas establecidas en sus modificatorias de la ley 30229”,* concluye en su tesis de Pregrado, de Lima. Que existe una eficacia muy alta de las notificaciones electronicas en las sentencias relacionadas a ella, a diferencia de las notificaciones por cedula de las cuales estas disminuyen su credibilidad.

Mamani C., (2020), “*Universalización de la notificación electrónica como mecanismo esencial, seguro y eficaz para la realizacion y vigencia del debido proceso*”, concluye en su tesis de Grado, Lima. La notificaciòn electronica es un instrumento esencia, seguro y eficaz que sirve para garantizar el derecho al debido proceso. Esto en campo de la administraciòn de justicia garantiza que las partes sean informadas oportunamente y asi logrando que el proceso sea seguro, eficaz y celere.

## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Notificación electrónica

#### *2.2.1.1. Etimología y teorías*

El concepto llega a establecer que este vocabulario este compuesto del verbo activo transitivo «notificar» y del sufijo «ción» que indica efecto, hecho o acción. Viene del latín notificare y significa "comunicar algo para avisar o para una resolución". Sus componentes léxicos son: nota (marca o signo para reconocer o recordar de algo posteriormente) y facere (hacer).

#### *2.2.1.2. Teorías de la notificación*

La notificación se entenderá surtida para todos los efectos legales, en la fecha del envío del acto administrativo en el correo electrónico autorizado; no obstante, los términos legales para el contribuyente, responsable, agente retenedor, declarante o su apoderado para responder o impugnar.

La notificación de las decisiones judiciales es una de las manifestaciones más importantes del derecho fundamental al debido proceso. La importancia de la notificación radica en su estrecha vinculación con el derecho de audiencia y contradicción, ya que permite a las partes tener la oportunidad de conocer lo resuelto y reaccionar frente a ello a través de los actos procesales que estimen convenientes. Salas, (2016).

La notificación de los actos administrativos es el dogmático y una comunicación singular a persona o personas determinadas, mientras la publicación se dirige a un colectivo de personas o singulares, pero en paradero desconocido. Y teniendo por objeto poner en conocimiento de los interesados el contenido de las resoluciones judiciales. Pudiendo tomarse la notificación como amplio y restringido, por lo que se debe considerar como procedimientos de actos y condiciones eficaces. Benavente, (2009).

La notificación en el ordenamiento jurídico se vincula con los efectos jurídicos que se pueden deslazar de estas, independientemente que sean un acto obligatorio o de necesidad, conociendo que se tiene relación jurídica, generando el nacimiento y extensiones de procesos y conocimientos sobre procesos, regulando con estas la validez o su eficiencia, como también su firmeza; teniendo un aspecto importante y resaltante con los problemas naturales, y efectos jurídicos, evitando complicaciones innecesarias. (López, 1970).

#### *2.2.1.3. Teorías de la notificación electrónica*

Con fundamento en la constancia que emita la herramienta tecnológica, la coordinación de notificaciones o quien haga sus veces a nivel nacional, deberá expedir una certificación de notificación en la que se determine de manera inequívoca la fecha de envío del correo electrónico y la fecha de entrega del mismo, o la imposibilidad de su entrega al administrado.

Según Fernández (2000), menciona que los avisos electrónicos es un elemento fundamental dentro de los órganos jurisdiccionales, considerado también ser parte la realidad actual, al utilizar los medios tecnológicos que pudiera emitirse a lo largo de tiempo por medio de la internet. (p. 29)

También Cabero (1998) indica que la actual tecnología en e area de la comunicación se torna las siguientes: la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones; que generan una forma de relacionarse y una rápida actualización. (pág. 1)

Finalmente, Cabero nos emite las siguientes características que se relacionan en cuanto a las TIC, (1998):

- **Inmaterialidad.** La tecnología de la información y comunicación dan inicio a este proceso de información, mediante lo intangible y es de

forma rápida, y transparente con la ventaja de incorporarse en lugares ajenos. (Cabero, 1998, p. 2)

- **Interactividad.** Es el aspecto más oportuno para entrar a tallar dentro del aspecto educativo, lo cual genera un estilo de informaciones entre sí, es decir entre el usuario y lo operadores, lo que permite esta clase de comunicación adaptarse conforme la situación que se encuentre, un objetivo de relacionarse de forma segura y concreta (Cabero, 1998, p. 2)
- **Interconexión.** Es la innovación de inicios tecnológicos entre dos o más, acorde a la realidad, y demás recursos que se necesita como son los correos electrónicos, entre otros. (Cabero, 1998, pag. 2)
- **Instantaneidad.** Las esferas de comunicación informática, constituye al acceso de actividades o servicios que interconectan con las personas más cercanas como es el caso de personas con otros países de manera instantánea o acelerada. (Cabero, 1998, p. 2)

#### *2.2.1.4. Definición de la notificación electrónica*

Es “aquellas resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales y que son puestos en conocimiento de los interesados utilizando correo electrónico u otro medio idóneo”. (Directiva N° 015-2008-CE-PJ).

**Objetivo:** la notificación es una manera de comunicación para dar a conocer sobre las resoluciones y providencias a las partes que intervienen en los procesos judiciales, para evitar un grave perjuicio en el derecho de defensa de las partes.

**Subjetivo:** Es el resultado que se adquiere de la misma, el convencimiento que se produce a la mente del Juez, la acción de la prueba, un célere proceso y una economía procesal.

Según el Código Procesal Civil en su artículo 163° expresa: Se realizan notificaciones electrónicas establecidas resoluciones que se menciona en el art. 157° del CPC., a excepción de la translación de la peticiones o reconvenciones, así también como las citas para absoluciones de conflictos mediante los fallos.

#### *2.2.1.5. Beneficios de la notificación electrónica*

- Disminución de los periodos en la diligencia de los términos judiciales.
- Deducción de los precios de los peculios y lapso variado beneficiando el principio de patrimonio legal.
- Alta eficacia y claridad en los términos legislativos.

### 2.2.2. Eficacia de los procesos Civiles

#### *2.2.2.1. Etimología*

El término **"Eficacia"** o "Eficaz", tiene el origen del vocablo latín *efficax* o *efficacis*, y de forma activa *eficacia*; teniendo el poder de producir efectos deseados, en la que refleja la capacidad y la ilusión de actos efectivos, con el provecho de reflejar actitudes con rendimiento, eficiencias, efectiva y ejecutiva, logrando alcanzar objetivos y aspirando a un propósito, por la que se debe tener una capacidad para un buen resultado.

El término "**proceso**" proviene del vocablo latín *processus, procedere* que significa caminar, progresar, avanzar. Constituye un concepto amplio referido a algo que sucede y se desenvuelve, teniendo un inicio, desarrollo y un final.

#### *2.2.2.2. Teorías de la eficacia*

Ordoñez (2014), aceptan tres posibles unidades de análisis para definir y evaluar el concepto de eficacia organizativa: el individuo, el grupo

y la organización. Donde la *eficacia individual*, tiene relación con el desempeño personal con un puesto de trabajo, una acción o función, accionando de manera correcta en su entorno; la *eficacia del grupo*, es la cooperación de individuos con el fin de un rendimiento positivo; y la *eficacia de la organización,* es el acuerdo de individuos desempeñando en un rol con objetivos y roles. (pág. 3)

Ferdinand (2018), postula que todo administrador debe actuar con eficiencia para lograr organizaciones eficaces, tomándola como una medida normativa para direccionar y alcanzar resultados y objetivos. Generando recompensas favorables ante las decisiones, acciones de los procesos administrativos, realizados de manera asertiva y de la mejor forma. (pág. 40)

Descalzo G. (2012), La eficacia exigida por la Constitución española a la Administración pública, refiere a un cumplimiento cabal de interés general determinado, en cada caso, por la que corresponde un mecanismo de control de la entera organización administrativa exigente, con resolución de los conflictos sociales y la satisfacción de las necesidades de la colectividad, al cumplimiento de los valores y los principios consagrados constitucionalmente; la voz eficacia se analiza desde diversos enfoques, en particular, desde la economía y la teoría de la organización y de su gestión, puede convenirse de manera estricta (pág. 02/03)

#### *2.2.2.3. Teoría del proceso*

Davis (1225), el derecho no tiene compartimientos separados cual sea el proceso que se lleve, la existencia de un lineamiento general sobre la justicia, pero se tiene independencia en cada una de ellas logrando ser diferentes. Es por ello que se entiende de este como actos coordinados con un fin, entendiendose en el campo legislativo como en la elaboración de un derecho en conjunto con personas y entidades. Generando asi un orden

juridico con las investigaciones, prevenciones y represión, de actos que contravengan las leyes y las costumbres. (pag. 155/156)

Carnelutti (1974)**,** esta enlazado con el desarrollo de lo procesal, por ello comparte la visión del jurista Eduardo B. Carlos, que afirma: "*La ciencia del derecho procesal estudia el conjunto de normas que regulan el proceso, por cuyo medio el Estado, ejercitando la función jurisdiccional, asegura, declar*a y realiza el derecho". Pero ello no implica la igualdad de las disciplinas procesales, si bien tienen una base el derecho las ramas particulares definen las diferencias en su estructura disciplinaria del proceso. Por ello el derecho procesal llega ser particular en el uso de instrumentos jurídicos y en la búsqueda de soluciones de conflictos intersubjetivos. (p. 21 -22)

Alfredo (2020). Define como la marcha hacia adelante, el desarrollo para resolver y analisando los actos de pretensiones dirigidas a un magistrado, siendo este funcion del estado poder resolver los conflictos del hombre, para ello se hace uso de un proceso comun de contradicciones; no tiene la particularidad de la oposición entre parte, de modo tal que tampoco existen pretensiones, resistencias, cosa juzgada, etcétera. Por ello, estas notas atributivas de otras peculiaridades procesales no tienen importancia a la hora de caracterizar al proceso. (p. 241)

Rioja (2013). La eficiencia judicial como la capacidad de lograr el efecto de la Justicia con el mínimo de recursos posibles y en el menor tiempo posible, es una exigencia del principio de tutela judicial efectiva y los conflictos legales pueden especializarse de acuerdo al área de cada caso, incorporándose con razones semejantes y buscar el bienestar común, es dado por las partes procesales y entidades judiciales y se diferencian en tres sociedades:

- Sucesos de Parte.

- Hechos del magistrado.
- Eventos del administrativo Legal.

#### *2.2.2.4. Definición procesos Civiles*

Según Pérez, & Gardey, (2015), todo Estado cuenta con tres poderes básicos: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial. A través de estas facultades, que se ejercen mediante diversas instituciones, el Estado puede desarrollar, modificar y aplicar leyes, además de ejecutar políticas públicas**.**

El Poder Judicial es la facultad estatal que permite la administración de justicia a través de la aplicación de las leyes. De este modo, el Estado resuelve litigios, protege los derechos de los ciudadanos y hace cumplir las obligaciones y responsabilidades inherentes a cada parte de la humanidad.

Según el espacio virtual del Poder Judicial, (2012), tiene el orden conforme a la Constitución y leyes, la entidad designada de gestionar justicia por medio de su área jerárquica.

#### *2.2.2.5. Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial*

El autor Miranda, (2007), indican que el Poder Judicial está conformado por sus entidades judiciales lo cual se encuentra conformado de orden mayor a menor y es lo siguiente:

- Juzgados de Paz, investigan y sentencian en casos de faltas menores, de acuerdo a su competencia.
- Juzgados de Paz Letrado, resuelven apelaciones realizadas sobre las sentencias de los juzgados de Paz No Letrados. Resuelven en casos de faltas, de acuerdo con su competencia.
- Juzgados Especializados y/o Mixtos, resuelven las apelaciones de sentencias de los Juzgados de Paz Letrados; resuelven casos que

les son presentados según la materia (civil, penal, laboral, familia, etc.)

- Salas Superiores, resuelven apelaciones de sentencias de los juzgados Especializados o mixtos.
- Salas Supremas, es la última instancia ante la cual se pueden recurrir en los procesos judiciales que provienen de cualquier Corte Superior de justicia

#### *2.2.2.6. Niveles del Poder Judicial del Perú*

Constituye por dos niveles el Poder Judicial del Perú:

- Corte Suprema de Justicia del Perú.
- Cortes Superiores de Justicia del Perú.

#### *2.2.2.7. Tipos de procesos judiciales*

Existen varios procesos judiciales, cada quién con su característica en común:

- En cuanto a temas y cuestiones territoriales, es necesario iniciar acciones legales en las instituciones judiciales competentes. Esto significa que no todos los jueces están preparados para escuchar las preguntas. Tendrás que consultar la ley para saber a qué juzgado tenemos que llevar mis conflictos.
- Respetar los periodos que generan por ley dado a la exposición de diligencias establecidas.
- Venerar a los reglamentos procesales, no se aplicará problemas a su estructura. Debido a que si no se efectúa de parámetros exigidos no se evaluará el conflicto de forma profunda.

## 2.3. Definición de términos básicos

- **Valoración:** Aquella importancia o evaluación que se asigna a una actividad, objeto o personas. (Definición, 2020).
- **Valoración probatoria:** Diligencia evidenciable encaminada por un magistrado acorde al caso, lo cual debe evaluar los sucesos que muestran las partes con el objetivo de corroborar lo expuesto. (RAE, 2020).
- **Electrónica:** Fragmento material, utilizados como semiconductores, con dispositivos que utilizan dispositivos que resisten, transportan, seleccionan, dirigen información. (Electrónica Online, 2020)
- **Eficacia:** Hacer las cosas correctas, es decir; las actividades de trabajo con las que la organización alcanza sus objetivos. (Idalberto Chiavenato, 2013)
- **Función Jurisdiccional:** Se encarga de conflictos debatidos que suceden por la determinación de la Ley por medio de magistrados y tribunales. (Borja, 2005)
- **Notificación judicial:** Acto de comunicación de un juzgado o tribunal a las partes, ser informado por medio de edicto para que el receptor tenga conocimiento el espacio, el tiempo y la hora en que tiene que apersonarse a brindar su confesión o su intervención legal correspondiente. (Pérez & Gardey, 2010, s/p)
- **Resolución Judicial:** También llamado sentencia es emitido por el tribunal para establecer el mandato judicial o se cumpla dicha medida y así resolver la incertidumbre de las partes procesales. (Pérez & Merino, 2016)
- **Internet:** Punto de monitores que se localizan conectadas a nivel internacional para colaborar con la búsqueda, teniéndose un lenguaje universal. Consistiendo en servidores que proveen información, de manera célere y eficaz, transmitiendo datos a altas velocidades, con seguridad, y confiabilidad.

- **Casilla Electrónica:** Medio electrónico que se le asigna al administrado y la entidad, en donde se deposita las copias digitalizadas de los documentos que son materia de notificación, por lo que es una herramienta tecnológica de tramitación, orientado a notificar, tanto a los administrados como a las entidades, todas las comunicaciones cursadas; a fin de optimizar y agilizar la tramitación que se someten a conocimiento. (Risi Quiñonez, 2017)
- **Seguridad de la Información:** Consiste en la conservación de su confiabilidad, lealtad y disponibilidad, también de sistemas están comprometidos en su procedimiento, dentro de una entidad. (ISO/IEC 27001:2013)

## 2.4. Formulación de Hipótesis

### 2.4.1. Hipótesis General

- Existe relación significativa entre las notificaciones electrónicas y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la provincia de Coronel Portillo 2022.

### 2.4.2. Hipótesis Específica

- Existe relación significativa entre la comunicación administrativa y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.
- Existe relación significativa entre la herramienta tecnológica y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.
- Existe relación significativa entre los servicios digitales y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.
- Existe relación significativa entre las notificaciones telemáticas su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.

## 2.5. Variables

### 2.5.1. Identificación de Variables

**Variable 1.**

- Notificación electrónica.

**Variable 2**

- Eficaz aplicación en los procesos civiles.

### 2.5.2. Definición Conceptual de las Variables

**Notificaciones Electrónicas.** La notificación electrónica es la publicación en la sede electrónica de una comunicación administrativa con consecuencias jurídicas, como pueden ser el comienzo del plazo para contestar o presentar documentación, presentar alegaciones o recursos, etc. Se conoce también como un sistema en la cual cualquier persona o empresa puede recibir los avisos y documentos, enviados de manera electrónica. (Diaz, 2008).

**Eficaz aplicación en los procesos civiles.** Eficaz es un adjetivo que significa que algo o alguien tiene eficacia, es decir, que tiene la capacidad de alcanzar un objetivo o propósito y produce el efecto esperado. Puede hacer referencia a una persona, un grupo, organización o un objeto. (Monroy, 2014).

### 2.5.3. Definición operacional de la variable

**Comunicación administrativa:** Estrada, (2020), artículo llamado "*Comunidad Administrativa"*, define que estas comunicaciones son herramientas y técnicas que se utilizan para informar al personal dentro de la institución y todas las personas que apoyan a la organización de forma externa.

Marín, (1997) *"Seminario Elementos de Comunicación Institucional"* de la Universidad Nacional de Educación a Distancia - España: que informa que la comunicación informativa es el contenido de la comunicación, y se refiere a la información que se desea transmitir, que puede ser de diversas índoles y clasificarse en diferentes categorías. También destaca la importancia del marco administrativo en la comunicación organizacional, ya que este aspecto es fundamental en las relaciones internas y en la construcción de una dinámica de trabajo que contribuya a la formación y sostenimiento de los valores institucionales. Cuyos indicadores son:

- Organiza
- Es constante
- Actualizada
- Fluidez

**Herramienta tecnológica:** definiéndola como un conjunto de programas informáticos que tiene por objetivo facilitar la realización de una tarea en un dispositivo tecnológico. Estas herramientas te ayudarán a obtener los resultados esperados, ahorrando tiempo y recursos. Cuyos indicadores son:

- Facilitan tareas
- Resultados esperados
- Ahorran tiempo
- Sostienen el proceso

**Servicios digitales:** Palma, J. (2008), *"Servicios Digitales abiertos: elementos y tendencia"*, Revista Digital Universitaria, Universidad Nacional Autonoma de Mexico: nos explica que los individuos nativos digitales son una generación que utiliza de manera natural e intensiva Internet y tecnología

informática para su formación, comunicación, recreación y socialización, ya que han conocido la vida en la red. Esta generación se conoce como "generación Google". Cuyos indicadores son:

- Acceden y entregan datos
- Adecuada al cambio
- Estrategias digitales.
- Dinámicas.

**Notificaciones telemáticas:** Morón (2019) "*Las Notificaciones telemáticas en el Procedimiento administrativo",* proyección de derecho de Lima: definiendo que la administración electrónica tiene en la notificación telemática uno de sus mayores retos para cumplir su función servicial a la colectividad. Sin embargo, la regulación nacional debe garantizar los derechos al debido proceso, defensa, acceso a la justicia; y la regulación complementaria tienen el reto de bregar por este equilibrio necesario, de modo que la notificación electrónica no sea un mero facilismo para la administración y una puesta en riesgo de los derechos ciudadanos. Cuyos indicadores son:

- Transmisión de datos en tiempo real
- Socialización del servicio colectivo.
- Cooperación con los accesos a la justicia.
- Monitoreo de notificaciones.

**Obligatoriedad e imperio del derecho adjetivo en el cumplimiento de los plazos:** Aparicio (2018) "Esta descrito como el conjunto de normas que se encargan de regular la forma y manera de la acción del poder judicial, debido a que está se encuentra fundamentado en una serie de normas de las cuales normalizan las relaciones jurídicas. Así, las leyes de organización del órgano judicial y los distintos códigos procesales. Además, esta es la ley que

se encarga de reglamentar todo lo concerniente al tiempo, modo y lugar de los actos procesales".

**Proceso cognitivo:** Carruteiro (2002) "Afirma que la ley procesal se ha esmerado en darle al proceso de conocimiento un trámite propio; brinda al justiciable plazo máximos, le ofrece todas las garantías tanto en la acción como en la defensa, le permite plantear excepciones, defensas previas y hacer uso de todos los medios probatorios e impugnatorios. Este proceso no se parece a ninguno, por el contrario, los demás toman de él, algunos institutos en forma sucinta, condensada y recortada".

**Proceso de ejecución:** Salinas (2018) "Menciona que, es un proceso singular ya que es un proceso breve y coercitivo, aunque se presentan situaciones donde se discute la eficacia del título esto no desmerece su ejecutividad pues la contradicción presentada se encuentra dentro de un marco muy limitado. Además, es un proceso autónomo, por cuanto se considera que se puede agotar el contenido del proceso y de la función jurisdiccional".

**Proceso cautelar:** Monroy (1987) **"**El proceso cautelar se puede definir como un proceso que tiene autonomía, porque está diseñado a que siga su propio camino en relación con el proceso principal así evitando la demora procesal y garantizando la seguridad, efectividad y eficacia del cumplimiento de la sentencia fundada que se dicte en el proceso principal".

## 2.5.4. Operacionalización de la variable

## Tabla 1

Operacionalización de Variables

| Variables | Dimensiones | Indicadores | N° | Items<br>Contenido | Escala de Medición |
|---|---|---|---|---|---|
| **Notificaciones Electrónicas** | Comunicación administrativa | • Organiza<br>• Es constante<br>• Actualizada<br>• Fluidez | 1<br>2<br>3<br>4 | La comunicación administrativa organiza el proceso judicial<br>La notificación electrónica es una comunicación constante entre el juez y las partes<br>Una forma actualizada de correspondencia de los actos procesales se produce mediante la notificación electrónica<br>Existen fluidez de la comunicación administrativa en el proceso judicial y las partes | 1. Nunca<br>2. Casi Nunca<br>3. A veces<br>4. Casi siempre<br>5. Siempre |
| | Herramienta tecnológica | • Facilitan tareas<br>• Resultados<br>• Ahorran tiempo<br>• Sostienen el proceso | 5<br>6<br>7<br>8 | Como herramientas tecnológicas facilitan tareas de notificación en tiempo real<br>Generan resultados esperados en los procesos judiciales<br>Esta tecnología permite ahorro de tiempo en los procesos<br>Sostiene el proceso informando mediante la herramienta tecnológica | |
| | Servicios digitales | • Acceden y entregan datos<br>• Adecuada al cambio<br>• Estrategias digitales<br>• Dinámicas | 9<br>10<br>11<br>12 | Acceden y entregan datos a los interesados<br>Son adecuadas para el cambio constante de nuevas formas de información<br>Estrategias digitales que permiten tramites y reclamos<br>Dinamismo absoluto para acceder a la información en tiempo real | |
| | Notificaciones telemáticas | • Trasmisión de datos en tiempo real<br>• Sociabilizan el servicio colectivo<br>• Cooperación acceso a justicia<br>• Monitoreo de notificaciones | 13<br>14<br>15<br>16 | Transmisión de datos en tiempo real<br>Socializan el servicio colectivo de los procesos judiciales<br>Cooperación con los accesos a los procesos de la administración de justicia<br>Permiten el monitoreo de las notificaciones | |
| **Eficaz Aplicación en los Procesos Civiles** | Imperativo del derecho adjetivo | • Plazos perentorios<br>• Cualidad del órgano<br>• Eficacia<br>• Cualidad de las partes | 17<br>18<br>19<br>20 | Los procesos civiles en sus plazos son inviolables<br>La obligatoriedad de los plazos es una cualidad del órgano jurisdiccional<br>La eficacia obligatoria e imperio del derecho adjetivo se contempla plenamente<br>La obligatoriedad e imperio del derecho adjetivo es una cualidad de las partes | |
| | Proceso Cognitivo | • Reconocimiento de los derechos<br>• De plazos lato de seis meses<br>• Medianamente lato<br>• Observa plazo el proceso sumarísimo | 21<br>22<br>23<br>24 | El reconocimiento de los derechos en el proceso cognitivo se cumple en el plazo de ley<br>El plazo lato es de seis meses se cumple en el proceso de conocimiento<br>El proceso abreviado mediante lato se cumple en el plazo de 4 meses<br>El proceso cognitivo observa el proceso sumarísimo | |
| | Proceso de Ejecución | • Satisface interés<br>• Inmediatez<br>• Ejecución del derecho preexistente<br>• Ejecución en el plazo de ley | 25<br>26<br>27<br>28 | El proceso de ejecución satisface el interés de la parte demandante<br>La inmediatez permite observar el trámite de forma inmediata<br>Ejecución del derecho preexistente en forma efectiva<br>Observa la ejecución en el plazo ley de acuerdo a la naturaleza del proceso, | |
| | Proceso cautelar | •Futura ejecución forzada<br>•Temporales sobre el fondo<br>•Innovativas<br>•No innovativa | 29<br>30<br>31<br>32 | Es ejecutiva con la proyección de la cultura de ejecución forzada<br>Concede una cautelar de manera temporal sobre el fondo del asunto<br>Como innovativa es precautelatoria efectiva<br>Cumple con no innovar impidiendo alterar el estado de derecho | |

## CAPITULO III

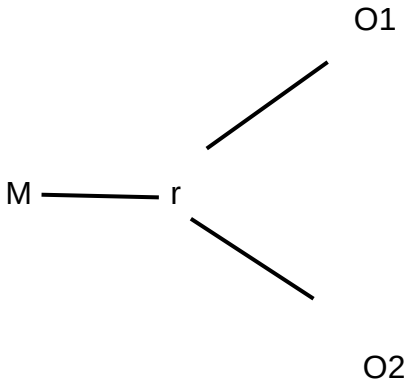
## METODOLOGÍA

### 3.1. Diseño de la Investigación

La presente problemática en estudio es de carácter básico y aplicada, con el objeto de tener un mejor conocimiento del fenómeno social y jurídico sobre el tema de la “Notificación electrónica y su eficaz aplicación en los procesos civiles” que tienen relación con las notificaciones electrónicas y los administradores del derecho, con el objeto de esclarecer y verificar de los procesos judiciales, el modo de evaluar la eficaz aplicación de esta en los proceso civiles, acorde a los juzgados civiles de la provincia de Coronel Portillo.

El objetivo es fijar la relación que existe entre la notificación electrónica y la eficaz aplicación en los procesos civiles de los Juzgados Civiles de la provincia de Coronel Portillo.

La representación es la consiguiente:




Donde:

M: Jueces de los Juzgados Civiles, abogados y justiciables

O1: Notificaciones electrónicas.

O2: Eficaz aplicación en los procesos civiles.

r: Relación

## 3.2. Población y muestra

### 3.2.1. Población

"La población son todos los elementos que guardan relación con la unidad de estudio, que tiene como característica algunos detalles. Dentro del tipo cuantitativo, la población se relaciona de acuerdo a los elementos que conforman la descripción, al espacio y al tiempo. (Hernández, 2014, s/p)

Recopilando como población para la presente investigación todos los Jueces Civiles de la provincia de Coronel Portillo 07, Abogados litigantes 300, y Justiciables 300.

### 3.2.2. Muestra

Según los autores (Ñaupas, Mejía, et al, 2013) mencionan que la muestra es la parte pequeña de la población dado por las clases diversas que existen, pero con el conocimiento de la identificación de las personas en relación a las variables. (p. 246).

Nuestra muestra utilizada fue la no probabilística, y está conformado por las partes de la población y cogen una cuantía infanta de; Jueces Civiles de la provincia de Coronel Portillo 07, Abogados litigantes 30, y Justiciables 30, lo cual hacen un total de 67 personas.

**Tabla 2**

*Población y Muestra*

| | **Población** | **Muestra** |
|---|---|---|
| Jueces civiles | 07 | 07 |
| Abogados Litigantes | 300 | 30 |
| Justiciables | 300 | 30 |
| | **607** | **67** |

*Fuente: autoría propia del investigador*

### 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Son mecanismos e instrumentos que se utilizan para reunir y medir información de forma organizada y con un objetivo específico. Cada una de estas técnicas permite recopilar información de diferente tipo. Por este motivo, es importante conocer sus características y tener claros los objetivos para elegir aquellas que permitan recoger la información apropiada, las técnicas de recolección de datos se clasifican en cualitativas, cuantitativas y mixtas (Caro, 2020,p.s/p).

### 3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Para la selección de las herramientas se ha adaptado en base a la medición de las variables lo cuales son:

#### Observación

Para indicar la población de esta investigación se ha realizado una debida observación lo cual está referido por Jueces de los Juzgados Civiles de la Provincia de Coronel Portillo, por ende, se ha pudo analizar que la notificación electrónica es eficaz en su aplicación en los procesos judiciales, ya de ello proviene el resultado de la eficaz aplicación de las notificaciones electrónicas como comunicación administrativa, herramientas tecnológicas, servicios digitales, y de productividad. Asimismo, se tuvo por fin los estudios presentados, como es las áreas de ejecución, la simplificación de las formas con mayor celeridad y procesos sencillo y efectivo; ya que ello es el punto para que se analice la eficaz función de los procesos civiles y criterio en tomar una decisión correspondiente.

**Cuestionario**

Se considera una herramienta que calcula los acuerdos, discernimientos o preparaciones de la unidad de estudio o de un conjunto de personas por medio de preguntas o ítems que fueron estructurados acorde a las variables, indicadores y objetivos de la investigación, así mismos el instrumento debe cumplir el proceso de validación y los cálculos de validez y fiabilidad. (Sánchez, 2019, p.178)

**A. Interrogatorios**

Se emplearán dos formularios de cuestionarios: uno sobre la notificación electrónica, y el siguiente sobre la eficaz aplicación en los procesos civiles, compuesto por 23 cuestiones, donde individualmente se basa en la teoría positivista de las reglas lícitas, dado por la muestra, para manifestar a la indagación de la eficaz aplicación de las notificaciones electrónicas.

Ficha técnica del cuestionario de la Notificación electrónica

| | |
|---|---|
| Nombre | : Notificaciones electrónicas |
| Autores | : Abdé Jesnoel Ramos Valverde |
| | Lander Joel Ramos Guerrero |
| Procedencia | : Provincia de Coronel Portillo |
| Objetivo | : Medir en los usuarios y operadores el uso de las notificaciones electrónicas. |
| Administración | : Individual o Colectiva |
| Duración | : 10 minutos aproximadamente |
| Aplicación | : Jueces Civiles, abogados litigantes, y Justiciables. |
| Significación | : El cuestionario está referido a los Jueces Civiles. |

- Comunicación administrativa.
- Herramienta tecnológica.

- Servicios digitales.
- Notificaciones telemáticas.

**Estructura del cuestionario de la primera variable.**

Las cuestiones presentan 16 items dirigidos a los abogados litigantes, y jueces civiles de lo que describe la muestra corresponderá alegar el énfasis de positivo o negativo mediante cinco opciones de tipo Likert.

**Tabla 3**

*Distribución de los ítems del cuestionario de las notificaciones electrónicas*

| | Área | Ítems | Total |
|---|---|---|---|
| I. | Comunicación administrativa | 1,2,3,4 | **4** |
| II. | Herramienta tecnológica | 5,6,7,8 | **4** |
| III. | Servicios digitales | 9,10,11,12 | **4** |
| IV. | Notificaciones telemáticas | 13,14,15,16 | **4** |
| | **Total** | | **16** |

**Validez y Confiabilidad**

Se ha utilizado para la validez emitir las preguntas de la 1° variable a los expertos, que son personas con amplia experiencia e idóneos para brindar sus opiniones de acuerdo o desacuerdo sobre el cuestionario. (ver anexos)

Pieza del cuestionario de la eficaz aplicación en los procesos civiles

Nombre : Eficaz aplicación en los Procesos Civiles

Autores : Abdé Jesnoel Ramos Valverde

| | |
|---|---|
| | Joel Lander Ramos Guerrero |
| Origen | : Provincia de Coronel Portillo |
| Dirección | : Individual |
| Exposición | : 10 minutos |
| Diligenciado | : Jueces civiles, abogados litigantes, y justiciables. |
| Alcance | : El cuestionario está referido a la eficaz aplicación en los procesos civiles |

- Imperativo del derecho adjetivo.
- Proceso Cognitivo.
- Proceso de Ejecución.
- Procesos Cautelar.

**Estructura del cuestionario de la eficaz aplicación en los procesos civiles de los Juzgados Civiles.**

Asimismo, dentro del cuestionario de la segunda variable cuenta con 16 reactivos direccionados a una escala de control de tipo Likert. Por lo estos se simbolizan en forma de aserciones y/o trascritos en sentido real.

**Ilustraciones:**

Estas pautas se dirigieron hacia el total de muestreo, así también de acuerdo a lo observado por cada unidad de muestra en relación al ámbito civil.

***Tabla 4***

*Distribución de los ítems del cuestionario de la eficaz aplicación en el proceso civil*

| | Área | Ítems | Total |
|---|---|---|---|
| I. | Imperativo del derecho adjetivo | 17,18,19,20 | **4** |
| II. | Proceso Cognitivo | 21,22,23,24 | **4** |
| III. | Proceso de Ejecución | 25,26,27,28 | **4** |
| IV. | Proceso Cautelar | 29,30,31,32 | **4** |
| | **Total** | | **16** |

**Validez y Confiabilidad**

La validez de la encuesta sobre el uso efectivo del derecho civil se basa en las opiniones de 07 abogados con maestría en derecho y un experto con más de 08 años de experiencia en la práctica legal y de reconocida trayectoria.

El autor realizó una prueba de confiabilidad y aplicó el cuestionario a un grupo piloto de 15 usuarios de los servicios administrativos judiciales, que incluía jueces y abogados judiciales, para determinar la consistencia interna, utilizando la fórmula alfa de Cronbach, la confiabilidad de los resultados fue de 0.811.

**La validación se ha formulado en los siguientes procesos:**

**A. Juicio de expertos:**

Se ha considerado como herramientas para medir al personal judicial del área civil, donde se logró remitir a tres expertos, todos ellos abogados con grado de DR.; concluyeron que los instrumentos no aplicables fueron efectivos en el 86% de la media general y los procedimientos inmediatos fueron efectivos en el 82% de la media general. Por lo tanto, la Declaración de Uso cumple el propósito de ambos instrumentos (ver Anexo). La validez del instrumento requiere pleno acuerdo entre

los jueces (Escurra, 1991), por lo que confirmamos dicha validez previo consenso de expertos, que podemos confirmar en el anexo.

**B. Confiabilidad de instrumentos:**

Para probar la confiabilidad de la herramienta de aplicación efectiva de notificación electrónica, se aplica a una muestra de 67 personas relacionadas con la muestra de investigación, y se procesa la confiabilidad mediante la fórmula α de Cronbach, y la confiabilidad obtenida es de 0.878, como se muestra en la figura. en la tabla a continuación:

***Tabla 5***

*Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario de las notificaciones electrónicas*

| Alfa de Cronbach | Número de ítems |
|---|---|
| 0,878 | 32 |

De igual forma, se aplican instrumentos de derecho civil a la muestra en relación con la muestra de investigación, es decir, la muestra que completa el cuestionario con base en sus propias observaciones de la variable de investigación para determinar su confiabilidad. En el mismo estudio, el alfa de Cron-Bach La fórmula se usa para medir la consistencia interna, consulte La confiabilidad es 0.811 como se muestra en la tabla a continuación:

***Tabla 6*** *Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario de la eficaz aplicación en los procesos civiles*

| Alfa de Cron Bach | Número de ítems |
|---|---|
| 0,811 | 32 |

Como podemos ver, estos deducciones muestran una alta seguridad, principalmente considerando que todos los instrucciones de firmeza interna tienden a subestimar la confidencialidad.

### 3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

En esta investigación se utilizarán las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.
- Valoración de las actividades desarrollada.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.
- Se aplicará el procesador Statistical Package of social Sciencies
- SPSS Versión 24.
- Análisis e interpretación de datos: Pearson.

# CAPITULO IV

# RESULTADOS Y DISCUSIONES

## 4.1. Descripción de resultados

Dentro de esta sección se evidenció los resultados estadísticos, que se divide por los cuestionarios aplicados y corroborar las proposiciones planteadas dado por los autores de la investigación lo cual se ejecutó en dentro del Microsoft Office Excel y SPSS en la versión 25.

***Tabla 7***

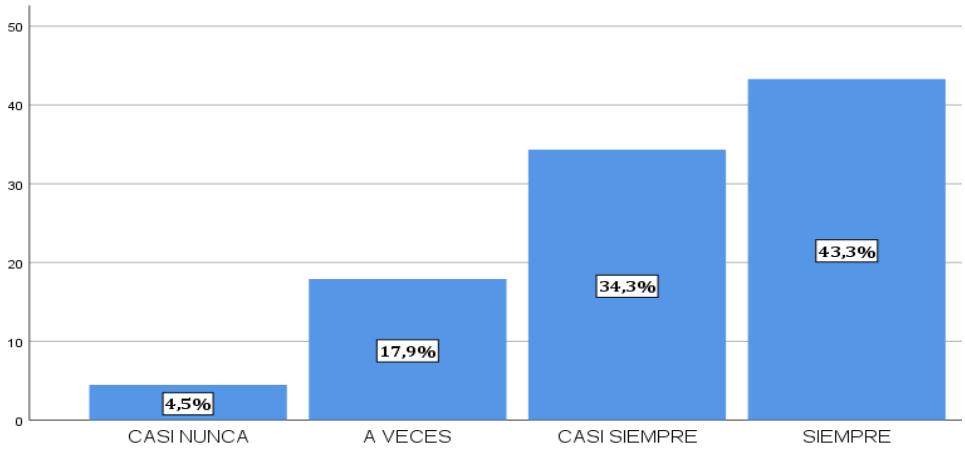
*Variable 1. Notificaciones electrónicas*

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | CASI NUNCA | 3 | 4,5 |
| | A VECES | 12 | 17,9 |
| | CASI SIEMPRE | 23 | 34,3 |
| | SIEMPRE | 29 | 43,3 |
| | Total | 67 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 1**

*Variable 1. Notificaciones electrónicas*



Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** En el siguiente resultado, se puede apreciar que el 43,3% de los 67 entrevistados afirmaron que siempre las notificaciones electrónicas de una forma actualizada conducen de manera eficiente y adecuado a los actos procesales civiles; el 34,4% dice que casi siempre; el 17,9% señala que a veces y el 4,5% afirma que casi nunca.

**Tabla 8**

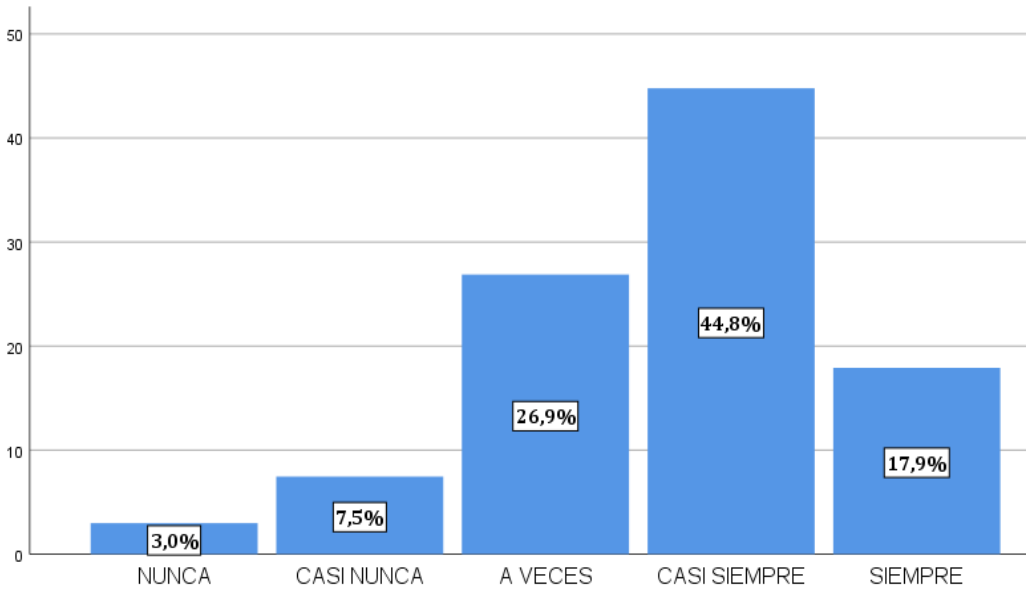
*Dimensión 1 de la V1. Comunicación administrativa*

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | NUNCA | 2 | 3,0 |
| | CASI NUNCA | 5 | 7,5 |
| | A VECES | 18 | 26,9 |
| | CASI SIEMPRE | 30 | 44,8 |
| | SIEMPRE | 12 | 17,9 |
| | Total | 67 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 2**

*Dimensión 1 Comunicación administrativa*



Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** Según tabla y figura presente, de todos los entrevistados, el 44,8% señala que casi siempre las notificaciones electrónicas generan elocuencia en la comunicación administrativas entre las partes en el proceso judicial; el 26,9% indica que a veces; el 17.9% responde que siempre; el 7,5% refiere que casi nunca y por último el 3,0% dice que nunca.

**Tabla 9**

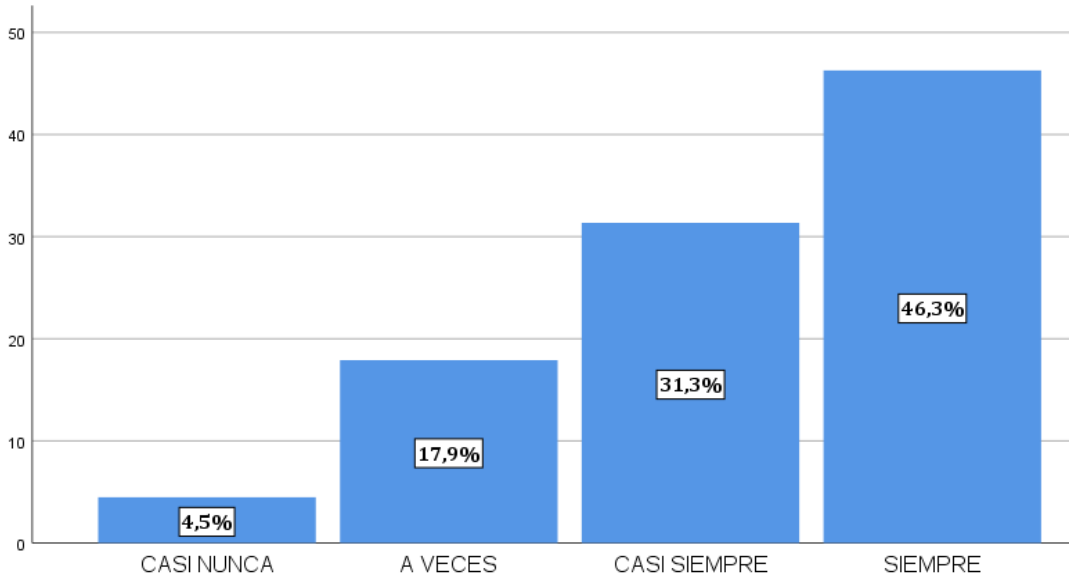
*Dimensión 2 de la V1. Herramienta tecnológica*

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | CASI NUNCA | 3 | 4,5 |
| | A VECES | 12 | 17,9 |
| | CASI SIEMPRE | 21 | 31,3 |
| | SIEMPRE | 31 | 46,3 |
| | Total | 67 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 3**

*Dimensión 2 Herramienta tecnológica*




Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** Del total de la población encuestada, 46,3% afirma que siempre las herramientas tecnológicas facilitan las notificaciones, lo que origina ahorro de tiempo y se obtiene resultados adecuados en los procesos civiles; el 31.3% dice que casi siempre; el 17,9% afirma que a veces y el 4.5% refiere que casi nunca. Lo demuestra la tabla y figura a la vista.

**Tabla 10**

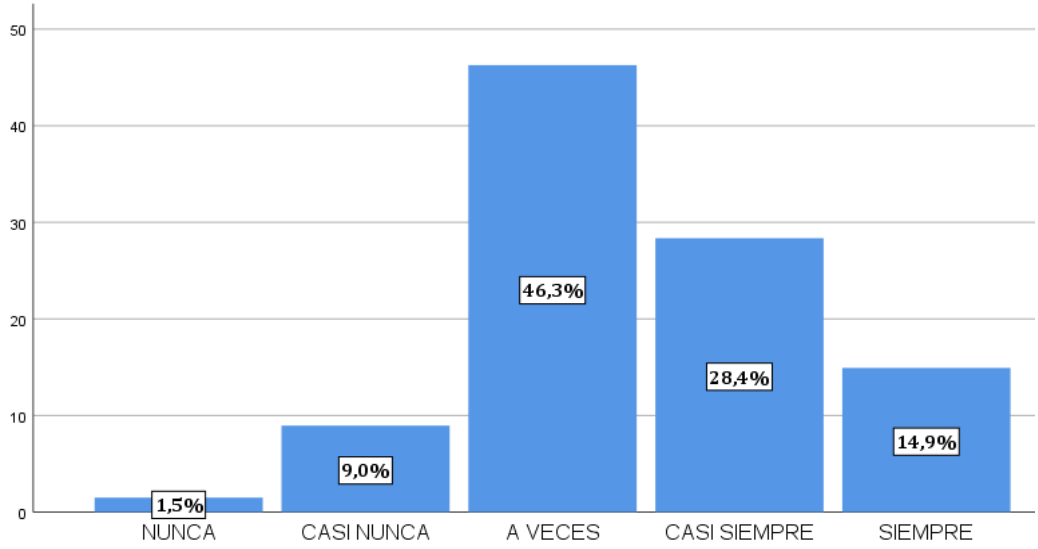
*Dimensión 3 de la V1. Servicios digitales*

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | NUNCA | 1 | 1,5 |
| | CASI NUNCA | 6 | 9,0 |
| | A VECES | 31 | 46,3 |
| | CASI SIEMPRE | 19 | 28,4 |
| | SIEMPRE | 10 | 14,9 |
| | Total | 67 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 4**

*Dimensión 3 Servicios digitales*




Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** Notándose de la tabla y figura, el 46,3% afirma que a veces existe agilidad para acceder a la información en tiempo oportuno y en la entrega de datos a los interesados; lo que genera nuevas formas de información; casi siempre señala el 28,4%; el 14.9% responde que siempre; el 9,0% sostiene que casi nunca y nunca respondió el 1,5%.

**Tabla 11**

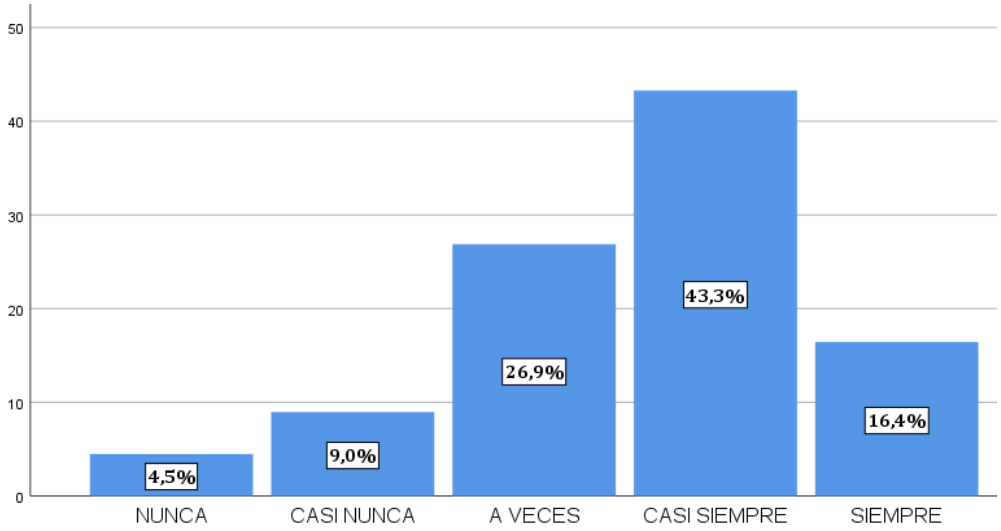
*Dimensión 4. V1. Notificaciones telemáticas*

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | NUNCA | 3 | 4,5 |
| | CASI NUNCA | 6 | 9,0 |
| | A VECES | 18 | 26,9 |
| | CASI SIEMPRE | 29 | 43,3 |
| | SIEMPRE | 11 | 16,4 |
| | Total | 67 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 5**

*Dimensión 4. Notificaciones telemáticas*




Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** El 43,3% de los entrevistados indica que las notificaciones telemáticas permiten la transmisión de los datos en tiempo real y socializan el servicio colectivo de los procesos judiciales; el 26,9% dice que a veces; el 16,4% sostiene que siempre; el 9,0% responde que casi nunca y por último el 4,5% menciona que nunca.

**Tabla 12**

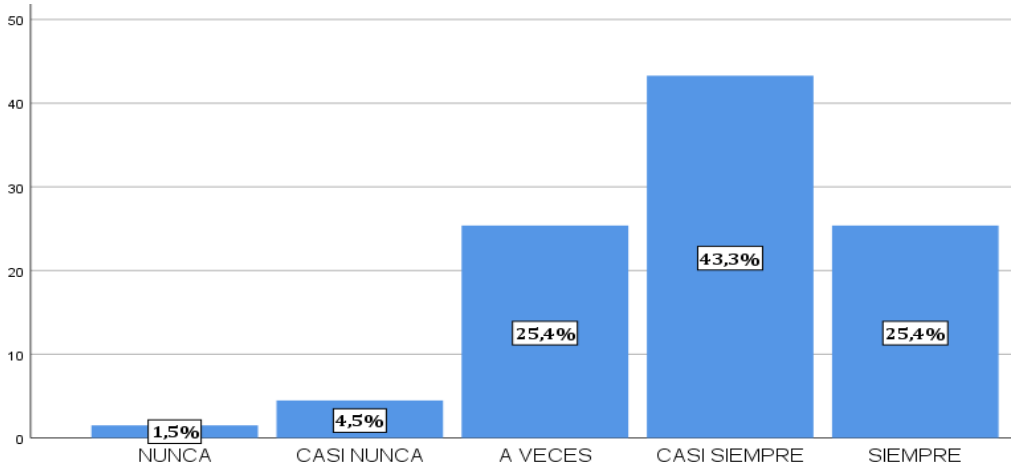
*Variable 2. Eficaz aplicación en los Procesos civiles*

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | NUNCA | 1 | 1,5 |
| | CASI NUNCA | 3 | 4,5 |
| | A VECES | 17 | 25,4 |
| | CASI SIEMPRE | 29 | 43,3 |
| | SIEMPRE | 17 | 25,4 |
| | Total | 67 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 6**

*Variable 2. Eficaz aplicación en los procesos civiles*




Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** El resultado se representa del total de la población o muestra interrogada, el 43,3% menciona que casi siempre con la aplicación de las notificaciones electrónicas nos conduce a una eficaz aplicación en los procesos de los juzgados civiles; el 25,5% responde que siempre, al igual que a veces también manifestó con un 25,5%; el 4,5% afirma que casi nunca y por último el 1,5% refiere que nunca.

**Tabla 13**

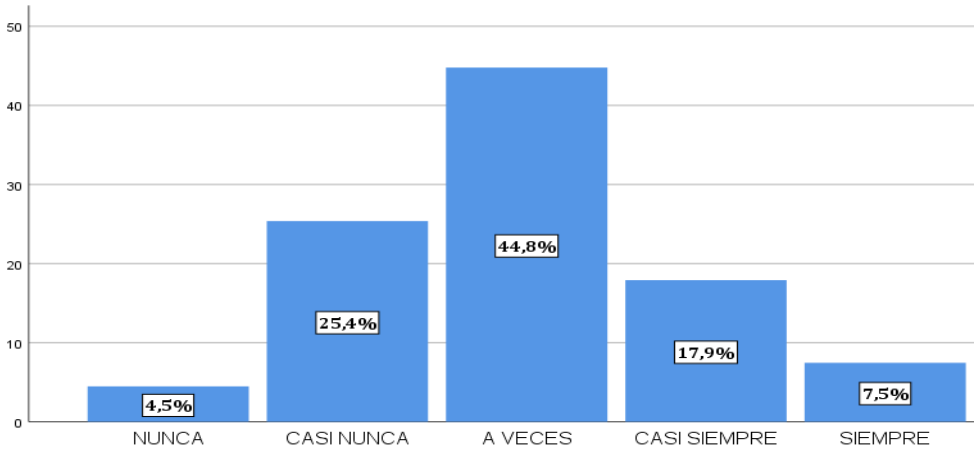
*Dimensión 1 de la V2. Imperativo del derecho adjetivo*

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | NUNCA | 3 | 4,5 |
| | CASI NUNCA | 17 | 25,4 |
| | A VECES | 30 | 44,8 |
| | CASI SIEMPRE | 12 | 17,9 |
| | SIEMPRE | 5 | 7,5 |
| | Total | 67 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 7**

*Dimensión 1. Imperativo del derecho adjetivo*




Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** La tabla y figura a la vista devela que el 44,8% de los entrevistados respondió que a veces son inviolables los plazos de los procesos civiles, siendo una cualidad del órgano jurisdiccional; el 25,4% considera que casi nunca; el 17,9% afirma que casi siempre; el 7,5% refiere que siempre y por último el 4,5% sostiene que nunca.

**Tabla 14**

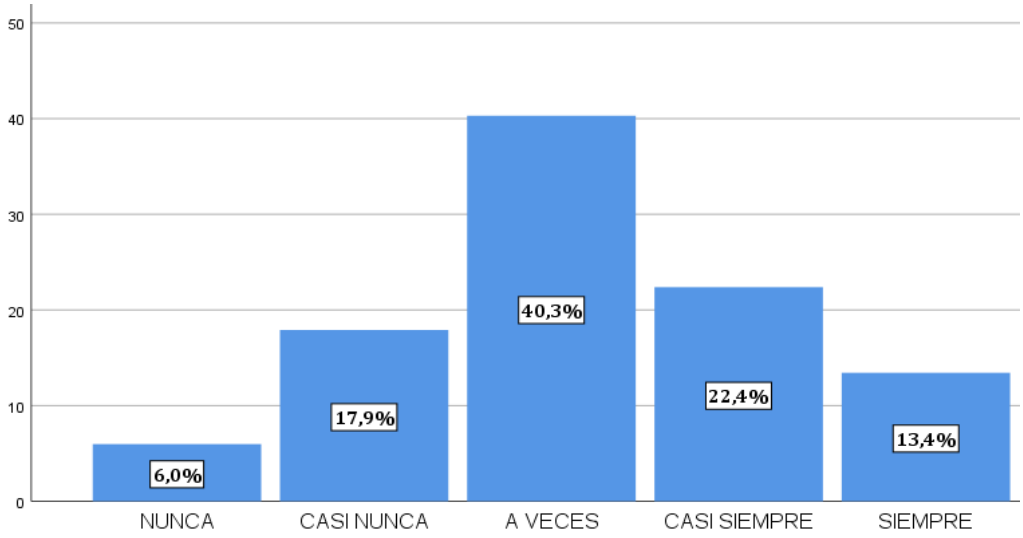
*Dimensión 2. V2. Proceso cognitivo*

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | NUNCA | 4 | 6,0 |
| | CASI NUNCA | 12 | 17,9 |
| | A VECES | 27 | 40,3 |
| | CASI SIEMPRE | 15 | 22,4 |
| | SIEMPRE | 9 | 13,4 |
| | Total | 67 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 8**

*Dimensión 2. Proceso cognitivo*




**Interpretación:** El 40,3% de los entrevistados afirman que a veces el proceso cognitivo no es eficiente dentro del proceso sumarísimo, por tal no se genera el reconocimiento de los derechos; el 22.4% dice que casi siempre, el 17,9% respondió que casi nunca; el 13,4% refirió que siempre y el 6,0% confirmó que nunca.

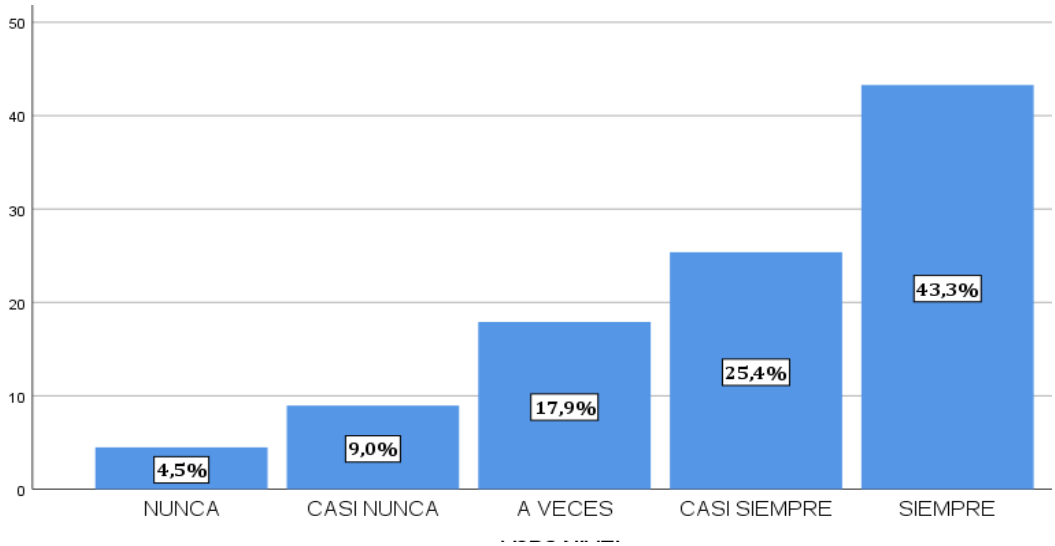
**Tabla 15**

Dimensión 3. V2. Proceso de ejecución

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | NUNCA | 3 | 4,5 |
| | CASI NUNCA | 6 | 9,0 |
| | A VECES | 12 | 17,9 |
| | CASI SIEMPRE | 17 | 25,4 |
| | SIEMPRE | 29 | 43,3 |
| | Total | 67 | 100,0 |

**Figura 9**

Dimensión 3. Proceso de ejecución




**Interpretación:** Develado en la tabla y gráfico a la vista, el 43,3% de los entrevistados afirmó que siempre el proceso de ejecución satisface el interés de la parte demandante, ejecutando el derecho preexistente en forma efectiva; el 25.4% dice que casi siempre; el 17,9% sostiene que a veces; el 9,0% considera que casi nunca y el 4,5% responde que nunca.

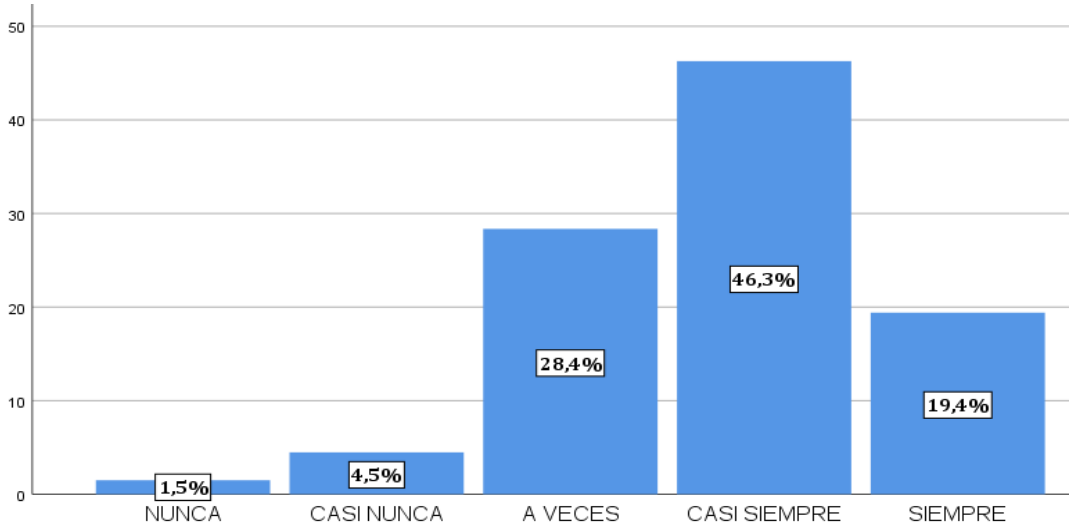
**Tabla 16**

Dimensión 4. V2. Proceso cautelar

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | NUNCA | 1 | 1,5 |
| | CASI NUNCA | 3 | 4,5 |
| | A VECES | 19 | 28,4 |
| | CASI SIEMPRE | 31 | 46,3 |
| | SIEMPRE | 13 | 19,4 |
| | Total | 67 | 100,0 |

**Figura 10**

Dimensión 4. Proceso cautelar




**Interpretación:** Del total de la muestra y con la tabla y gráfico presente se obtiene que el 46,3% sostiene que casi siempre el proceso cautelar concede de manera temporal con el fondo del asunto, tornándose innovativa en precautelatoria efectiva; el 28,4% dice que a veces; el 19,4% señala que siempre; el 4,5% afirma que casi nunca y por último el 1,5% responde que nunca.

## CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

### Hipótesis general

Existe relación significativa entre las notificaciones electrónicas y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles.

### Hipótesis de trabajo o estadística:

**$H_0$:** No existe relación significativa entre las notificaciones electrónicas y su eficaz aplicación en los procesos civiles.

$$\rho = 0$$

**$H_1$:** Existe relación significativa entre las notificaciones electrónicas y su eficaz aplicación en los procesos civiles.

$$\rho > 0$$

**Nivel de Significancia:** Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.

**Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (Ho) y se rechaza la hipótesis alterna (H1).

**Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

**Tabla 17**

Correlación para la Hipótesis General

| | | | Notific. electrónicas | Eficaz aplicación en procesos civiles |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Notificaciones Electrónicas | Coeficiente de correlación | 1,000 | 981 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 67 | 67 |
| | Eficaz aplicación en los procesos civiles | Coeficiente de correlación | ,981** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 67 | 67 |

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

- **Regla de decisión:**

  Sig > 0,05: Se acepta H1

  Sig < 0,05: Se rechaza Ho

Realizado el análisis con el programa SPSS Versión 25, resulta un valor de 0,981, valor por el cual concluimos que se tiene una relación significativa alta; considerando que la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor que 0,05, como consecuencia se rechaza la hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%.

Finalmente concluimos que existe relación significativa entre las notificaciones electrónicas y la eficaz aplicación en los procesos civiles.

**Hipótesis específica 1**

Existe relación significativa entre la comunicación administrativa y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.

**Tabla 18**

Correlación para la Hipótesis Específica 1

| | | | Comunicaciones administrativas | Eficaz aplicación en los procesos civiles |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,919 |
| | Comunicación administrativa | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 67 | 67 |
| | Eficaz aplicación en los procesos civiles | Coeficiente de correlación | ,919 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 67 | 67 |

**. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

- **Regla de decisión:**

Sig > 0,05: Se acepta H1

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,919) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula

(Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis positiva (H1): Existe relación positiva alta entre la comunicación administrativa y su eficaz aplicación en los procesos civiles.

**Hipótesis específica 2**

Existe relación significativa herramienta tecnológica y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.

**Tabla 19**

Correlación para la Hipótesis Específica 2

| | | | Herramientas tecnológicas | Eficaz aplicación en los procesos civiles |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Herramienta tecnológica | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,889** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 67 | 67 |
| | Eficaz aplicación en los procesos civiles | Coeficiente de correlación | , 889* | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 67 | 67 |

**. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

- **Regla de decisión:**

  Sig > 0,05: Se acepta Ho

  Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El estudio realizado con el programa estadístico SPSS, brinda un valor de (0,889), lo que nos conduce a una relación positiva alta, además que la significancia asintótica es 0,000 que es menor que 0,05 en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95% y aceptamos la hipótesis alterna (H1): Existe relación significativa entre la herramienta tecnológica y la eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la provincia Coronel Portillo.

**Hipótesis específica 3**

Existe relación significativa entre los servicios digitales y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.

**Tabla 20**

Correlación para la Hipótesis Específica 3

| | | | Servicios digitales | Eficaz aplicación en los procesos civiles |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Servicios digitales | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,901* |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 67 | 67 |
| | Eficaz aplicación en los procesos civiles | Coeficiente de correlación | ,901** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 67 | 67 |

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

- **Regla de decisión:**

  Sig > 0,05: Se acepta H1

  Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, se obtuvo un (0,901) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): Existe relación significativa entre servicios digitales y la eficaz aplicación en los procesos civiles.

**Hipótesis específica 4**

Existe relación significativa entre las notificaciones telemáticas y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la provincia Coronel Portillo 2022.

**Tabla 21**

Correlación para la hipótesis especifica 4

| | | | Notificaciones telemáticas | Eficaz aplicación en los procesos civiles |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Notificaciones telemáticas | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,891* |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 67 | 67 |
| | Eficaz aplicación en los procesos civiles | Coeficiente de correlación | ,891** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 67 | 67 |

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

El análisis realizado con el programa SPSS, se obtuvo un (0,891) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): Existe relación significativa entre las notificaciones telemáticas y su eficaz aplicación en los procesos civiles.

## 4.2. Discusión

Se ha corroborado que existe relación entre las notificaciones electrónicas y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la provincia de Coronel Portillo 2022. Asimismo, constituye relación en los antecedentes: En la tesis de Ruidias, (2018), precisa: “Las notificaciones electrónicas tipo de comunicación rápida, electrónica, vía internet y de correos electrónicos; relacionados con La

litigación es una alternativa directa que brinda un proceso rápido, económico y procesalmente seguro”.

En igual sentido guarda relacion, con Mera, & Del Águila, (2021)**,** quienes indica: Al implementar un sistema de notificación electrónica, luego de varios procesos como la recolección de información y el procesamiento estadístico, se puede encontrar que se pueden lograr mejoras positivas con la implementación del software, tanto en términos de velocidad de procesamiento como de ahorro de costos. Para anuncios judiciales en la sede de Datem del Marañón.

En las bases teóricas; la notificación electrónica es un medio para comunicar las decisiones tomadas en cualquier tipo de proceso o procedimiento a las partes interesadas. La notificación es una acción necesaria que se produce en cualquier tipo de controversia y por lo tanto forma parte de una serie de acciones para lograr un fin común; tiene fuerza legal en el proceso de desarrollo y también se rige por reglas procesales que el operador debe seguir y seguir, de lo contrario la acción será nula. Coronado et al. (2017 p. 260-263) citado por (Añanca, 2021, p.9)

Según Alfredo (2020). Define a lo procesos civiles como la marcha hacia adelante, el desarrollo para resolver y analisando los actos de pretensiones dirigidas a un magistrado, siendo este funcion del estado poder resolver los conflictos del hombre, para ello se hace uso de un proceso comun de contradicciones; no tiene la particularidad de la oposición entre parte, de modo tal que tampoco existen pretensiones, resistencias, cosa juzgada, etcétera. Por ello, estas notas atributivas de otras peculiaridades procesales no tienen importancia a la hora de caracterizar al proceso. (p. 241)

## CONCLUSIONES

- Concluimos una relación positiva alta entre la comunicación administrativa es constante y actualizada constituyendo una eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.

- Concluimos que se tiene una relación positiva alta entre la herramienta tecnológica por el motivo de sostener el proceso debido a su ahorro de tiempo y obtención de resultados para la eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022,

- Concluimos que existe una relación positiva alta entre los servicios digitales son dinámicas porque se adecuan a los cambios permitiendo que se tramitan en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.

- Se concluye que existe una relación positiva alta entre las notificaciones telemáticas porque permiten el conocimiento masivo del acceso al servicio de justicia en las plataformas del Poder Judicial para conocer de los procesos los procesos civiles.

- Finalmente, existe una relación significativa alta en el sentido de que las notificaciones electrónicas facilitarían el cumplimiento de los plazos y términos señalados para los procesos civiles en los juzgados civiles.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la entidad del Poder Judicial poder permitir que la comunicación administrativa debe enfatizar en la actualización de conocimientos y que sea empática a medida de su desarrollo, para una verdadera eficaz aplicación dentro de los procesos civiles.

- Asimismo, a los abogados litigantes también considerar de forma obligatoria a actualizarse en cuanto a las herramientas tecnológicas que constituyen en la actualidad, siendo ser útil para llevar a cabo los procesos civiles de forma eficaz y sin perjuicio a su patrocinado.

- A la parte administrativa del Poder judicial se le invita capacitar en base a los servicios digitales no solo al personal jurisdiccional sino en tanto a las partes procesales, debido a la actualización de audiencias y forma de notificación y se evita la ineficacia o dilación de los procesos civiles.

- Finalmente, a los justiciables a reconocer que una notificación electrónica es el acceso ideal para tener el conocimiento de su proceso civil.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


Aranzamendi, L. (2015). *Instructivo Teorico - Práctico del Diseño y Redacción de la Tesis en Derecho* (segunda ed.). Lima: Grijley.

Añanca CH, L. (2021). *Sistema de notificación electronica para la celeridad procesal en la investigación del Distrito Fiscal del Santa.* Chimbote: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100106/Queza da_APKSD.pdf;jsessionid=99CFC17D4082F105E65BFA4798D91F7D?seq uence=4

Arangio V. (s.f.). Introduccion al Proceso Civil. En M. G. Juan. Perú: Temis. Obtenido de https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2015/03/material2014.pdf

Bamba, X. (2010). PREVALENCIA DE LA MALA NUTRICIÓN Y SU RELACIÓN CON EL. Ecuador: Medicina.

Castro, A. (2017). *El Debido Proceso y El Diligenciamiento de las notificaciones rn los juzgados de familia y penal de Huancayo.* Huancayo. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/461

Cavani, B. (2018). Notificaciones. Lima, Perú: VLex.

Chang, R. (agosto de 2018). Conceptos Generales del Derecho Procesal. Callao, Lima, Perù: Las medidas.

Chavez, M. (febrero de 2017). LA DETERMINACIÓN DE LAS PENSIONES DE ALIMENTOS Y LOS SISTEMAS ORIENTADORES. Lima, Perú: UNIVERSIDAD RICARDO PALMA.

Diaz, G. (2008). Las notificaciones electronicas judiciales en colombia. *Enl@ce*. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/823/82350208.pdf

Enciclopedia Juridica. (2020). *Enciclopedia Juridica*. Obtenido de http://www.enciclopedia-juridica.com/d/proceso-especial/proceso-especial.htm

Flores Villaverde, R. J. (2022). *Influencia de la Notificaciones Electronicas en la celeridad en los procesos del distrito judicial de Ica.* Ica.

Garcia F. (2016). El principio de celeridad en el codigo organico general del proceso, consecuencuencias en la audiencia. *39*, http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf.

Garcia, D. (7 de diciembre de 2017). *Buzón tributario en comparación a las notificaciones tradicionales*. Obtenido de https://www.uv.mx/icp/files/2018/01/horizontes_07_art18.pdf

Gonzales Montoya, J. V. (2021). *Mejora de la Eficiencia de los Porcesos Judiciales de la Sede de Casma de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante la Implementación de un sistema de Notificaciones Electronicas.* Trujillo.

Hernandez, R. (24 de abril de 2016). *EBSCOhost Login*.

Huaman Alarcon, E. D. (2022). *La Eficacia de la Notificacion Electronica de las sentencias de vista y su relacion con las Notificaciones por cedulas establecidas en sus Modificatorias de la Ley 30229.* Lima.

Lara Sanchez, L. P. (2020). La notificacion electronica en el Proceso Civil a partir del Codigo General del Proceso. *Universidad de Antioquia*, 1-27. Obtenido de https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/24710

Mamani Coaquira, O. (2020). *Universalizacion de la notificacion electronica como mencanismo esencial, seguro y eficaz para la realizacion y vigencia del debido proceso.* Lima.

Maurino, L. (1985). *Exegesis del Codigo Procesal Constitucional (1ra. ed.).* Buenos Aires: Editorial Astrea.

Mera del Aguila, J. J. (2021). *Implementación del sistema de notificaciones electrónicas para mejora el diligenciamiento en la especialidad laboral y penal del juzgado mixto y paz letrado del Datem del Marañón – San Lorenzo -2021.* San Juan Bautista - Mayna - Loreto: UCP. Obtenido de http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1515

Monroy, J. (2014). *Introduccion al Proceso Civil.* Temis. Obtenido de https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2015/03/material2014.pdf

Morales. (2019). La inclusión de las tecnologías en la gestión judicial, Poder Judicial de República de Costa Rica. En *El rol de las Nuevas Tecnologías en el Sistema de Justicia, Centro de Estudios de Justicia de las Américas* (págs. p. 48-55). CEJA.

Namen Baquero, D. (2020). Notificaciones electronicas judicilaes una aproximacion a la reglamentacion y uso en algunos países iberoamericanos. *Vniversitas*(69), 1-25.

Pineda Mejía, R. J. (2021). *La notificacion como garantia del derecho a la defensa.* Guayaquil: Universidad Catolica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16858/1/T-UCSG-POS-MDDP-100.pdf

Ruidias, F. (2018). *Tecnología de la información y la comunicación en el Pder Judicial.* Obtenido de https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/689/web/pages.html

Sabogal. (08 de diciembre de 2015). Derechos Privados. Trujillo, Peru.

Salas, C. (2016). Las Notificaciones y sus Clases. *IUS 360*, 3-5.

Torres Triana, N. B. (2020). *La notificación judicial por medios electrónicos en Colombia como herramienta para el sistema judicial.* Bogota: Universidad Externado de Colombia. Obtenido de https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/4f6bdc3e-36b7-41a6-bec1-8ed64dee8eb3/content

Torres, M. (26 de julio de 2008). *Investigacion en calidad del servicio, informacion y productividad*. Obtenido de http://infocalser.blogspot.com/2008/07/la-productividad-concepto-y-factores.html

Véscovi, E. (2006). *Teoría general del proceso.* Bogota : Editorial Temis.

# ANEXOS

## Anexo 01: Matriz de consistencia

**Título: "Notificaciones electrónicas y su eficaz aplicación en los procesos civiles de los juzgados civiles de la provincia de coronel portillo 2022"**

| Problema General | Objetivo general | Hipótesis General (si corresponde) | Variable | | Indicadores | Metodología |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Nombre | Dimensiones | | |
| ¿De qué manera las notificaciones electrónicas se relacionan con su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la provincia de Coronel Portillo 2022? | Analizar de qué manera las notificaciones electrónicas se relacionan con su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la provincia de Coronel Portillo 2022 | Existe relación significativa entre las notificaciones electrónicas y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la provincia de Coronel Portillo 2022. | **V1. Notificaciones Electrónicas** | • Comunicación administrativa<br>• Herramienta tecnológica<br>• Servicios digitales<br>• Notificaciones telemáticas | •Organiza<br>•Es constante<br>•Actualizada<br>•Fluidez<br>•Facilitan tareas<br>•Resultados<br>•Ahorran tiempo<br>•Sostienen el proceso<br>•Acceden y entregan datos<br>•Adecuada al cambio<br>•Estrategias digitales<br>•Dinámicas<br>Trasmisión de datos en tiempo real<br>•Sociabilizan el servicio colectivo<br>•Cooperación acceso a justicia<br>•Monitoreo de notificaciones | -**TIPO DE INVESTIGACIÓN:** Básica<br>**-NIVEL DE INVESTIGACIÓN:** Jurídica Descriptivo Correlacional<br>**-DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:** No Experimental<br>**-POBLACIÓN Y MUESTRA:** Jueces de los Juzgados Civiles, abogados litigantes y justiciables. Muestreo No Probabilístico<br>**-TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:** Bibliográfica documentos<br>**-INSTRUMENTOS:** Encuestas, entrevistas, cuestionario, análisis documental, observación científica, uso de internet.<br>**-TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS.** Selección y Representación de Variables, Matriz Tripartita de Datos, Utilización de Procesador Sistematizado Computarizado, Pruebas Estadísticas |
| **Problema Especifico** | **Objetivo Especifico** | **Hipótesis Específica** | | | | |
| ¿Cuál es la relación que existe entre la comunicación administrativa y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022<br><br>¿Cómo se relaciona la herramienta tecnológica y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022<br><br>¿En medida se relaciona los Servicios digitales y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022<br><br>¿Que, la relación existe entre las notificaciones telemáticas su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022 | ¿Cuál es la relación que existe entre la comunicación administrativa y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022?<br><br>Describir como se relaciona la herramienta tecnológica y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022<br><br>¿Establecer en qué medida se relaciona los servicios digitales y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022?<br><br>Determinar que la relación existe entre las notificaciones telemáticas su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022? | Existe relación significativa entre la comunicación administrativa y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.<br><br>Existe relación significativa entre la herramienta tecnológica y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.<br><br>Existe relación significativa entre los servicios digitales y su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022.<br><br>Existe relación significativa entre las notificaciones telemáticas su eficaz aplicación en los procesos civiles en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel Portillo 2022 | **V2. Eficaz aplicación en los procesos civiles** | • Imperativo del derecho adjetivo<br>• Proceso Cognitivo<br>• Proceso de ejecución.<br>• Proceso cautelar. | •Plazos perentorios<br>•Cualidad del órgano<br>•Eficacia<br>•Cualidad de las partes<br>•Reconocimiento de los derechos<br>•De plazos lato de seis meses<br>•Medianamente lato<br>•Observa plazo el proceso sumarísimo<br>•Satisface interés<br>•Inmediatez<br>•Ejecución del derecho preexistente<br>•Ejecución en el plazo de ley<br>•Futura ejecución forzada<br>•Temporales sobre el fondo<br>•Innovativas<br>•No innovativa | |

# Anexo 02: Matriz de validación

**Título: "Notificaciones electrónicas y su eficaz aplicación en los procesos civiles de los juzgados civiles de la provincia de coronel portillo 2022"**

| Variables | Dimensión | Indicadores | Items | Opción de respuesta (según su instrumento) | | | | | Criterio de evaluación | | | | | | | | Observación y/o recomendación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Nunca | Casi Nunca | A veces | Casi Siempre | Siempre | Relación entre la variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítem | | Relación entre ítems y la opción de respuesta | | |
| | | | | | | | | | si | no | si | no | si | no | si | no | |
| Notificación Electrónica | • Comunicación administrativa<br>• Herramienta tecnológica<br>• Servicios digitales<br>• Notificaciones telemáticas | • Organizada<br>• Constante<br>• Actualizada<br>• Facilitan tareas<br>• Resultados esperados<br>• Ahorran tiempo y recurso.<br>• Reducción de costos.<br>• Agilidad al cambio<br>• Estrategias digitales de organización<br>• Resultados del compromiso<br>• Socialización del servicio colectivo<br>• Cooperación con los accesos a la justicia | 1<br>2<br>3<br>4<br>5<br>6<br>7<br>8<br>9<br>10<br>11<br>12 | | | | | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | |
| Eficaz Aplicación en los Procesos Civiles | • Imperativo del derecho adjetivo<br>• Proceso Cognitivo<br>• Proceso de ejecución.<br>Proceso cautelar | • Producción<br>• Recursos económicos<br>• Eficiencia de los recursos humanos<br>• Calificación del proceso<br>• Eficaz, rapidez y economía<br>• Simplificación y mayor celeridad<br>• Lentitud y la deslealtad<br>• Reforma administrativa<br>• Procesos breves<br>• Desarrollo activa de procesos | 1<br>2<br>3<br>4<br>5<br>6<br>7<br>8<br>9<br>10 | | | | | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | |

**Anexo 03: Instrumento de aplicación**

## CUESTIONARIO

Nº de encuesta:……

Lugar: ……..

Fecha: ……..

**DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO**

1.- ES USTED:

A) Juez Civil ☐ C) Justiciable ☐

B) Abogado Litigante. ☐

2.- SEXO:

MASCULINO ☐ FEMENINO ☐

3.- EDAD:

A) Menor de 30 años ☐

B) De 30 a 39 años ☐

C) De 40 a 49 años ☐

D) De 50 a 59 años ☐

E) Mayor de 60 años ☐

**INDICACIONES:** Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberás responder marcando una X según consideres conveniente:

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|
| NUNCA | CASI NUNCA | A VECES | CASI SIEMPRE | SIEMPRE |

**Variable: Notificación electrónica.**

| N° | ITEMS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | La comunicación administrativa organiza el proceso judicial | | | | | |
| **2** | La comunicación actualizada informa sobre el inicio del proceso judicial | | | | | |
| **3** | La comunicación administrativa constante en el proceso judicial. | | | | | |
| **4** | Las herramientas tecnológicas facilitan tareas de notificación en los procesos judiciales | | | | | |
| **5** | Las herramientas tecnológicas generan resultados esperados en los procesos judiciales | | | | | |
| **6** | Las herramientas tecnológicas generan ahorro de tiempo y recurso en el desarrollo de los procesos judiciales | | | | | |
| **7** | Los servicios digitales reducen los costos en el proceso judicial | | | | | |
| **8** | Los servicios digitales generan agilidad al cambio en el desarrollo de los procesos judiciales | | | | | |
| **9** | Los servicios digitales generan estrategias digitales de organización para notificar los procesos judiciales | | | | | |
| **10** | Las notificaciones telemáticas generan resultados del compromiso con los procesos judiciales | | | | | |
| **11** | Las notificaciones telemáticas generan socialización de servicio colectivo en los procesos judiciales | | | | | |
| **12** | Las notificaciones telemáticas generan cooperación con los accesos a la justicia | | | | | |

**Variable: Eficaz aplicación en los procesos civiles**

| N° | ITEMS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **13** | La productividad genera producción y una eficaz aplicación en los procesos judiciales | | | | | |
| **14** | La productividad genera recursos económicos por la eficaz aplicación de la notificación | | | | | |
| **15** | La productividad genera eficiencia de los recursos humanos en los procesos judiciales | | | | | |
| **16** | El área de ejecución genera calificación del proceso en los procesos judiciales | | | | | |
| **17** | El área de ejecución es eficaz, rápido y económico en los procesos judiciales | | | | | |
| **18** | La simplificación de sus formas y por su mayor celeridad generan una simplificación y mayor celeridad en los procesos judiciales | | | | | |
| **19** | La simplificación de sus formas y por su mayor celeridad generan lentitud y deslealtad en las notificaciones de los procesos judiciales | | | | | |
| **20** | La simplificación de sus formas y por su mayor celeridad genera una reforma administrativa para los procesos judiciales | | | | | |
| **21** | Los procesos expeditivo, sencillo y efectivo generan procesos breves en los procesos judiciales | | | | | |
| **22** | Los procesos expeditivo, sencillo y efectivo generan un desarrollo activa de procesos de notificación en los procesos judiciales | | | | | |

**¡Muchas gracias……!**

## Anexo 04: Evidencias fotográficas






CLAMOR DE
ABOGADOS &
OFRECE ASE
SERVICIO LEG
PRESCRIPCIÓN AD
DOMINIO DE BUENA F
DESALOJO POR OCUP
PRECARIO
DIVORCIOS CONVENCI
O JUDICIALES
PROCESOS SIMPLIFICA
PENSION DE ALIMENTO
TRAMITES DE CARÁCTE
ADMINISTRATIVO Y MU
ANULACIÓN DE ANTEC
POLICIALES/PENALES/J
CARTA NOTARIALES
ESCRITOS DE APELACION
DE CUALQUIER INDOLE LE
DEMANDAS